

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

NOVENA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 1995

VOL. XLVII **San Juan, Puerto Rico**

Jueves, 16 de noviembre de 1995

Núm. 3

A las once y diecisiete minutos de la mañana (11:17 a.m) de este día, jueves 16 de noviembre de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Padre Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la siguiente invocación:

PADRE RIVAS: Puestos en la presencia del Señor, también invitamos a todos los que están en las oficinas a unirse a nosotros en este día. De una manera en especial, damos gracias al Señor, porque tenemos devuelta a nuestro compañero y hermano Reverendo David Casillas después de esa mala experiencia que tuvo, lo hemos acompañado, y él sabe que hemos orado constantemente para que todo saliera bien. Por eso, también en esta mañana linda, damos gracias al Señor, que de una manera en especial nos cuida y nos protege cuando caminamos siempre en su presencia.

Meditamos el Salmo 40: Esperaba en el Señor con gran confianza, El se inclinó hacia mí y escuchó mi clamor. Me sacó de la fosa fatal, del barro del pantano. Puso mis pies sobre roca y aseguró mis pasos. Puso en mi boca un cántico nuevo de alabanza a nuestro Dios. Muchos al verlo temerán y confiarán en El. Feliz el hombre que pone en Dios su confianza, y no se mezcla con los rebeldes extraviados por sus mentiras. Señor, Dios mío, cuántas maravillas y prodigios has hecho para nosotros, nadie se te puede comparar.

RVDO. CASILAS: Les invito a un momento de oración. Agradecemos, Señor, tu presencia entre nosotros en esta mañana y pedimos tú guía y dirección para los trabajos de hoy. Como el salmista lo expresa, esperamos en ti, tenemos confianza en ti Señor, y te damos las gracias, desde lo más profundo de nuestros corazones por el cuidado que tienes de nosotros. Gracias Padre, porque con tu presencia, podemos planificar los eventos en que vamos a participar y no importa lo que suceda en los mismos, si tú estas con nosotros podemos exclamar como el autor de este salmo. ¡Tus maravillas son extraordinarias! En ti podemos confiar. Creyendo firmemente, en esta palabra, te presentamos esta sesión del día de hoy, en la seguridad y certeza que nos acompañarás, estarás aquí y tu sabiduría estará en todas las decisiones que se tomen. Ese es nuestro pedido, esa es nuestra oración, por eso invocamos tu nombre. Y lo hacemos en el nombre de tu Hijo Jesucristo. Amén, amén, amén. Dios le bendiga a todos.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Alguna enmienda del Acta de la sesión anterior?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no ha circulado aún el Acta, por lo cual solicitaríamos que ese turno se posponga para posteriormente.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante con otro asunto.

INFORMES DE COMISIONES, PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veinticinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2560, 2675, 2765, 2847, 2859, 2886, 2894, 2896, 2904, 2921, 2923, 2927, 2934, 2935, 2938, 2940, 2949, 2952, 2956, 2958, 2965, 2966, 2967, 2975 y 2979, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2733, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1828, 1829, 1831 y 1838, con enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2135, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1891, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1857, 1867 y 1888.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1268, con enmiendas.

De la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, un informe, sobre la evaluación del Plan de Reorganización Núm. 1 de 1993, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

De la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, un informe, sobre la evaluación del Plan de Reorganización Núm. 2 de 1993, Comisión de Seguridad y Protección Pública.

De la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, un informe, sobre la evaluación del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993, Departamento de Corrección y Rehabilitación.

De la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, un informe, sobre la evaluación del Plan de Reorganización Núm. 1 de 1994, Departamento de Agricultura.

De la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, un informe, sobre la evaluación del Plan de Reorganización Núm. 2 de 1994, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

De la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, un informe, sobre la implantación del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1994, Departamento de Hacienda.

De la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, un informe, sobre la implantación del Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador, don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el informe de Comisiones Permanentes se nos indica que la Comisión del Trabajo, ha radicado un informe proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2135, con enmiendas. Señor Presidente, tenemos información de que luego de haberse preparado este documento, la Comisión radicó un segundo informe, vamos a solicitar, señor Presidente, el retiro del primer informe y que la medida que está incluida en el Calendario de Ordenes Especiales de hoy, se vea con el segundo informe radicado por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del senador Rodríguez Colón:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 1901

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, en ocasión de la conmemoración de su trigésimo octavo aniversario el domingo 19 de noviembre de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2948

Por la señora Díaz Torres:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de seiscientos cinco (605.00) dólares consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 343 de 9 de diciembre de 1993, según se detalla en Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2949

Por la señora Díaz Torres:

"Para asignar al municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil setecientos noventa y cinco (25,795.00) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la R. C. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2956

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Díaz Urbina, Vélez Hernández, la señora Passalacqua Amadeo, y el señor Mundo Ríos:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez y siete mil (17,000.00) dólares para ser transferidos al Equipo Capitalinos de San Juan del Baloncesto Superior."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2958

Por la señora Díaz Torres:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2960

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil trescientos veintitres dólares con cincuenta centavos (\$1,323.50) para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2965

Por la señora Díaz Torres:

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos setenta y cinco (675) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2967

Por la señora Soto Echevarría:

"Para asignar la cantidad de doce mil quinientos veinte (12,520) dólares, de los fondos provenientes de Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40 y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA).

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas las R. C. del S. 1343, 1528, 1531, 1573, 1599, 1670, 1685, 1749, 1798, 1799, 1800, 1801, 1803 y 1804.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2199 y las R. C. de la C. 2948, 2949, 2952, 2958, 2960, 2965, 2966, 2967, 2975 y 2979 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Mildred Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, ochenta y tres comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 248.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1885) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quince mil (15,000) dólares con el fin de comprar efectos escolares necesarios y no limitados como libretas, lápices, gomas, reglas, tijeras, sacapuntas, libros de colorear para ser repartidos entre los niños de edad escolar de los residenciales de San Juan durante el mes de agosto de 1995, con cargo a los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 249.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1888) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno Estatal la cantidad de quince mil (15,000) dólares con el fin de llevar a cabo una actividad con motivo de las Festividades Navideñas que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida y fomentar la unión familiar de los residenciales de San Juan. Se podrán adquirir refrigerios, golosinas y regalos para los niños de los residenciales de San Juan con cargo a los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 250.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1908) "Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para realizar obras y mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 251.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1909) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 252.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1918) "Para enmendar el inciso (d), número 10, Apartado A, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, con el fin de corregir asignaciones de fondos correspondientes al Distrito Representativo Núm. 31 para el municipio de Caguas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 253.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1926) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cincuentisiete mil (57,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes, en el Distrito Representativo Núm. 3, provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 254.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1928) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de setenta mil (70,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes, en el Distrito Representativo Núm. 3, según se indica en la Sección 1, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 255.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1929) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 256.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1931) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes, en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 257.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1935) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 258.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1937) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de catorce mil (14,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3, según se indica en la Sección 1, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 259.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1938) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de once mil (11,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 260.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1940) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para realizar actividades recreativas en el Distrito Representativo Núm. 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 261.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1978) "Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 262.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1980) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de la Urbanización El Dorado de Río Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes del fondo 301 para la realización de mejoras permanentes al parque de recreación pasiva de dicha urbanización; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 263.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1983) "Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 264.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1984) "Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de siete mil (7,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36 provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 265.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2058) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil novecientos cuarenta (3,940) dólares para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Núm. 36, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 266.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2060) "Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de tres mil novecientos (3,900) dólares para llevar a cabo mejoras al Centro de Salud Familiar de dicho municipio, en el Distrito Representativo Núm. 38, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 267.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995

(R. C. de la C. 2083) "Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil doscientos cincuenta dólares con treinta y cinco centavos (\$1,250.35) para que a su vez transfiera a la Asociación Recreativa del Barrio Aguacate de dicho municipio para gastos del Maratón a celebrarse en el mes de septiembre de 1995, estos fondos provendrán de Fondos Núm. 100 consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 268.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2147) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para realizar obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 3, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 269.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2167) "Para asignar al municipio de Humacao la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 35, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 270.-

Aprobada el 2 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2178) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la instalación de tubería de aguas para el barrio Maricao Adentro, Sector Agosto de Vega Alta; originalmente

asignados a la Autoridad de Edificios Públicos para la compra de una "Van" para la Escuela Agapito Rosario de Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 271.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1809) "Para reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para el equipo Jueyeros de la Liga Coliceba de dicho municipio; originalmente asignados al Municipio de Maunabo mediante la Resolución Conjunta Núm. 301 de 22 de junio de 1994 para la Liga Rosario Cardona; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 272.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1252) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para adquisición de terrenos y/o construcción de cancha de baloncesto y otras facilidades recreativas en la Barriada Corchado de dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 273.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1278) "Para asignar al Programa de Diseño y Reconstrucción de Carreteras del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de sesenta y dos millones sesenta y cuatro mil ochocientos siete (62,064,807) dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 274.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1302) "Para asignar al Programa de Administración Central de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) de dólares para el tercer y último pago de la suma ascendente a cuarenta y seis millones (46,000,000) de dólares, por concepto de los recaudos obtenidos por el impuesto sobre el uso del petróleo crudo y sus derivados, establecido por la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 275.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1386) "Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de dos mil (2,000) dólares para el Comité de Fiestas Patronales San Pedro y San Pablo del Barrio Paso Palmas de Utuado, para los gastos de celebración y premiación del Concurso de Trovadores a llevarse a cabo el día 25 de junio de 1995 durante las fiestas patronales del Barrio Paso Palmas del mencionado Municipio, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Servicios Sociales, en la Sección 1, inciso G, subinciso 3 de la R. C. Núm. 254 de 19 de julio de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 276.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1411) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para ser otorgados al Teatro Lírico, Inc., para la celebración de varios conciertos musicales a efectuarse durante el mes de mayo de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 277.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1428) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 376 de 14 de diciembre de 1991, y la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 286 de 23 de julio de 1992, para la construcción de una verja en el área recreativa de la Urb. Vista Bella II; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 278.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1444) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para ser entregados a Casa España en Puerto Rico, Inc., para la restauración de la fachada y otras áreas de este Monumento Histórico que está ubicado en la Ave. Ponce de León, San Juan, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 279.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1516) "Para asignar a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares y autorizarla a incurrir en obligaciones por la suma adicional de quinientos mil (500,000) dólares para la realización de una novela para la televisión con temática puertorriqueña, autorizar la creación de una cuenta especial para ingresar en la misma los fondos que genere la novela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 280.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1517) "Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de trescientos treinta y tres mil (333,000) dólares para la construcción de una pista sintética en el Complejo Deportivo localizado en el Barrio Jayuya Abajo del referido Municipio; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 281.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1128) "Para asignar a la Oficina del Procurador del Ciudadano la cantidad de cinco mil trescientos treinta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (\$5,334.82), para hacer efectivo el pago de noventa (90) días de licencia por enfermedad acumulada al señor José C. Díaz, quien fue empleado de dicha oficina y renunció en el 1986 para acogerse a una pensión diferida."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 282.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1141) "Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 426 de 29 de julio de 1994, a los fines de reasignar la cantidad de ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco (873,585) dólares para el diseño, análisis, demolición, limpieza, estudios, construcción, reconstrucción, restauración y realización de obras y mejoras al Parque Estatal de la Laguna del Condado; y para otros fines relacionados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 283.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1149) "Para reasignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00); para la construcción de facilidades de recreación pasiva en la Escuela Elemental Imbery, la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00); y mil dólares (\$1,000.00) para la reconstrucción del techo del Centro Cultural de dicho Municipio; originalmente asignados al Municipio de Barceloneta para la construcción de una cancha de baloncesto en el Barrio Angostura de Barceloneta, mediante la R. C. Núm. 123 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 284.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1173) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Región de Mayagüez, la cantidad de ochenta y dos mil setecientos (82,700) dólares para ser utilizados en obras y mejoras permanentes en la Carretera 306 Km. 0.0 al Km. 0.8 en la Escuela Segunda Unidad, Bo. Palmarejo, en la Carretera PR-1101 Km. 1.5, Bo. La Haya, en el Sector La Cincuenta Carretera PR-316 Km. 1.1 con origen en la Carretera PR-116 Km. 1.1, en el Sector Sor Porrata Carretera PR-316 Km. 1.5, Bo. Candelaria del Municipio de Lajas, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 285.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1258) "Para asignar al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce millones veinticinco mil (12,025,000) dólares a fin de ejecutar el Plan de Reconstrucción y Mejoras a instalaciones y facilidades deportivas; autorizar la aceptación

de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 286.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1289) "Para asignar a los Programas de Desarrollo de Fincas Familiares, Mejoramiento de Comunidades Aisladas y Servicios Especiales de Infraestructura Física de la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para gastos relacionados con los mismos; autorizar la transferencia de los fondos a otros organismos; autorizar la contratación de las obras; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 287.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1333) "Para asignar a los Departamentos de Educación, de Recreación y Deportes y al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y tres (4,863) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 288.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1342) "Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Fundación CENA (Comunidad Especial para Niños y Adolescentes) ubicado en la Avenida Barbosa, Esquina Calle Carolina en Hato Rey para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 289.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1348) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de seis mil trescientos doce (6,312) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de salud y mejorar la calidad de vida, para que sean distribuidos según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 290.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1349) "Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) para cubrir los gastos operacionales y de funcionamiento del equipo de Pequeñas Ligas de Humacao, de los fondos previamente asignados al Municipio de Humacao mediante la R. C. Núm. 612 de 29 de noviembre de 1994, originalmente asignados para cubrir los gastos de la Coliceba de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 291.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1381) "Para asignar a la cuenta de caja del Fondo General la cantidad de ciento veinticuatro millones (124,000,000) de dólares a fin de cubrir la insuficiencia de efectivos en el Fondo General correspondiente al año fiscal 1992."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 292.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1501) "Para asignar a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) para erigir una estatua al Dr. José Celso Barbosa en terrenos del Centro Médico de Puerto Rico."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 293.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1508) "Para asignar a la Agencia Estatal de la Defensa Civil, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos cuatro mil (204,000) dólares para la rehabilitación del edificio donde se ubicarán las oficinas centrales de dicha Agencia y el Centro de Operaciones de Emergencias; para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil (850,000) dólares; y para autorizar el

pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 294.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1521) "Para asignar a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de realizar mejoras permanentes al Capitolio; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares para dicho propósito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 295.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1232) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en el Fondo de Mejoras Permanentes 1995-96 para la construcción y repavimentación de caminos en el Sector Sasa Sánchez del Barrio Guayabota en Yabucoa; y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 296.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1499) "Para asignar al municipio de Patillas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de un Complejo Deportivo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 297.-

Aprobada el 3 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 1994) "Para asignar al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidad de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 298.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2001) "Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas del Fideicomiso para la Conservación y Operación de Parques Nacionales, la cantidad de seis millones novecientos setenta y cinco mil doscientos trece (6,975,213) dólares de fondos no comprometidos en Tesoro Estatal, a los fines de desarrollar el proyecto del Parque Laguna del Condado; y autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 299.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2008) "Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1996."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 300.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2015) "Para asignar a los Programas de Operación, Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas y al de Deuda Pública Gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de trece millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos (13,149,800) dólares, para continuar el programa de alcantarillado sanitario; proveer fondos para cubrir el financiamiento con la Rural Development Administration (RDA), para la construcción de acueductos rurales; y para honrar la parte utilizada durante el año fiscal 1995 de quince millones seiscientos cincuenta mil doscientos (15,650,200) dólares, de la autorización para incurrir en obligaciones por la cantidad de veintiséis millones ochenta mil (26,080,000) dólares, y para mantener vigente la parte no utilizada de diez millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos (10,429,800) dólares, remanente de dicha autorización concedida mediante la R. C. Núm. 304 de 28 de julio de 1994; autorizar a incurrir en obligaciones por la cantidad de diecinueve millones setecientos noventa y tres mil seiscientos (19,793,600) dólares; autorizar la contratación de las obras; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 301.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2017) "Para asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación a Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de diecisiete millones setecientos catorce mil (17,714,000) dólares a los fines de continuar con el Programa de Mejoras en las Instituciones y los Centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 302.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2018) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil quinientos (682,500) dólares a fin de continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal; autorizar la aceptación de donativos; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 303.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2021) "Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de setenta y seis millones trescientos mil (76,300,000) dólares a los fines de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; para el plan de siembra con la Autoridad de Tierras; para el subsidio salarial y pago de bono de navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta; y para autorizar el traspaso de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 304.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2024) "Para asignar al Programa de Investigaciones Agrícolas de la Estación Experimental Agrícola la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil (455,000) dólares para la realización de mejoras permanentes en las distintas subestaciones; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 305.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2033) "Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil noventa y siete (1,635,097) dólares para certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; combatir la garrapata africana y la que trasmite la fiebre al ganado; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 306.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2034) "Para asignar a los Programas de Educación Tecnológica y Vocacional y el de Dirección y Administración del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico la cantidad de cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta (492,250) dólares para realizar mejoras permanentes a instalar sistemas de alarma en las facilidades de varios recintos y realizar reparaciones en la Oficina Central; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 307.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2042) "Para asignar al Programa de Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares a los fines de construir un natatorio; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 308.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2045) "Para asignar al Programa de Adiestramiento y Empleo de Confinados en el Area Industrial de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares a fin de finalizar las mejoras al taller de producción de muebles y pupitres en la Penitenciaría Estatal de Río Piedras; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 309.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2046) "Para asignar al Programa de Instituciones Penales y Servicios a Confinados de la

Administración de Corrección la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares para continuar el programa de mejoras permanentes en las instituciones penales; autorizar la contratación de las obras a desarrollarse; y proveer para la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 310.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2049) "Para asignar al Programa de Beneficios de Anualidades, Seguro de Vida, Seguro de Funeral y Educación del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, a fin de realizar la construcción de un estacionamiento en el Cuartel de la Guardia Nacional de Puerto Rico de Puerta de Tierra en San Juan; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 311.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2070) "Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (5,287.88). Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de fondos número 100 consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social, que a su vez se distribuirán a diferentes entidades en el Distrito Representativo Núm. 10 según se detalla en la siguiente Sección 1; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 312.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2089) "Para asignar al Municipio de Coamo y al Departamento de Servicios Sociales Oficina de Coamo, la cantidad de trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (\$331,669.45), provenientes de fondos Núm. 300 consignados en el Departamento de Hacienda, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 313.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2096) "Para asignar a la Oficina del Gobernador, la cantidad de trescientos ochenta mil (380,000) dólares, a fin de adquirir el edificio colindante con la Mansión Ejecutiva en el Viejo San Juan, donde están ubicadas varias de sus oficinas, localizado en la Calle Fortaleza Núm. 59; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 314.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2131 (Conf.)) "Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil ochocientos treinta y dos dólares con doce centavos (50,832.12) de fondos no utilizados por INSEC, depositados en la cuenta número 95-793-025-89-08, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 627 de 25 de diciembre de 1991 y Núm. 25 de 29 de noviembre de 1990 del Distrito Representativo Núm. 22, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 315.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2142) "Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de cien mil (100,000) dólares del fondo de mejoras para techar la cancha de baloncesto ubicada en el Barrio Jagüey de dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 316.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2148) "Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de seis mil (6,000) dólares, para que sean distribuidos según se indica en la Sección 1 para realizar obras y actividades que propendan al bienestar en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 317.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2170) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados en el Fondo de Mejoras Públicas 1995-96, para la construcción de una cancha bajo techo en el barrio Juan Sánchez de dicha municipalidad; y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 318.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2459) "Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico la cantidad de ciento veintiocho millones (128,000,000) de dólares a fin de contratar cubiertas de seguros médico-hospitalarios; autorizar la devolución y/o transferencia de fondos previamente recibidos de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico (AFASS) provenientes de adelantos del Banco Gubernamental de Fomento; y proveer para la transferencia y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 319.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2460) "Para asignar al Departamento de Hacienda, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares a fin de establecer una campaña de educación sobre la Reforma Contributiva y fortalecer las actividades de Rentas Internas y Aduanas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 320.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2461) "Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares, a fin de reforzar las partidas consignadas en el Presupuesto General del Año Fiscal 1995-96, para el mejoramiento de las escalas de retribución; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 321.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2533) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de un millón ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve (1,140,889) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 1995-96 para el Programa de Mejoras Permanentes, para la realización de labores intensivas de relleno y reparación de hoyos, roturas y baches en vías públicas en el Municipio de San Juan."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 322.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2634) "Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares para ser usados en la construcción y mejoras de los proyectos de acueductos de los barrios Talante, Calzada, Palo Seco y Quebrada Arenas del Municipio de Maunabo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 323.-

Aprobada el 6 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2638) "Para reasignar la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 184 de 13 de mayo de 1994, para obras públicas en los siguientes municipios."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 324.-

Aprobada el 8 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 254 (Conf.)) "Para declarar de interés público y ordenar la expropiación de los terrenos que comprenden los sectores Bravos de Boston, Santa Elena, Condadito, Corea y El Ultimo Chance del área de Cantera del Barrio Santurce, Municipio de San Juan con el propósito de que el Departamento de la Vivienda en coordinación con la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, los rehabilite y conceda los correspondientes títulos de propiedad a los actuales ocupantes y dueños de residencias, según se establece en la legislación aplicable."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 325.-

Aprobada el 8 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2449) "Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la realización de los estudios y trabajos de planificación y diseño de las obras públicas dirigidas a rehabilitar el Caño Martín Peña; autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón (1,000,000.000) de dólares; indicar la procedencia y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 326.-

Aprobada el 8 de agosto de 1995.-

(R. C. de la C. 2466) "Para asignar la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares al Departamento de Transportación y Obras Públicas para la limpieza de sistemas de alcantarillados sanitarios y pluviales en los sectores Playita, Villa Palmeras, El Checo, Caimito, Península de Cantera y otros sectores del Municipio de San Juan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 327.-

Aprobada el 9 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 731) "Para ordenar a la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a traspasar la cantidad remanente de 1.83183 cuerdas de terreno del proyecto Reparto Lucila Franco, al gobierno municipal de Vieques a precio de tasación."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 328.-

Aprobada el 9 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1159) "Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales los predios de terrenos que componen la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques, a los fines de poder aprobar y poner en vigor el Plan de Manejo de esta reserva natural."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 329.-

Aprobada el 9 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1204) "Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de mejoras al Salón Asamblea de este Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 330.-

Aprobada el 9 de agosto de 1995.-

(R. C. del S. 1217) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales para que transfiera al Hogar Crea de Damas-Saint Just en Trujillo Alto la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la construcción de un dormitorio en el Centro Familiar para veinte (20) mujeres con niños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas de la Resolución Conjunta del Senado 1239, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 331.-

Aprobada el 9 de agosto de 1995.-

"Para asignar a las Agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de nueve mil (9,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina según se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Línea 2: Táchese "nueve mil (9,000.00)" e insértese "seis mil quinientos (6,500.00)"

En la Sección 1:

Líneas 1 y 2: Táchese "nueve mil (9,000.00)" e insértese "seis mil quinientos (6,500.00)"

Línea 10: Táchese "\$1,500.00" e insértese "0"

Línea 14: Táchese "\$1,000.00" e insértese "0"

En la Página 2:

En el Total: Táchese "\$9,000.00" e insértese "\$6,500.00"

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 1471, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria titulada:

"Para reasignar al Municipio de Maricao la cantidad de treinta y cinco mil dólares (\$35,000.00) de los fondos previamente asignados a los Municipios de Adjuntas, Guayanilla, Guánica y Maricao en la Resolución Conjunta Núm. 527 de 13 de agosto de 1994, para la adquisición de terreno para la construcción de escuela superior y reasignarse para ser usados para la compra de los terrenos donde se construirá un moderno Parque de Bombas y un Centro de Emergencias Médicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación se debe a que la medida no tiene balance disponible. La Resolución Conjunta Núm. 527 de 13 de agosto de 1994 asignó al municipio de Maricao la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para la adquisición del terreno para la construcción de una escuela superior. En la certificación sometida por el municipio se indica que ya se utilizaron los fondos asignados en dicha resolución para la compra de esos terrenos.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. de la C. 1738, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria titulada:

"Para derogar los artículos 305 al 310 del Código Penal de 1937."

La razón de esta desaprobación es que la medida de referencia, luego de ser evaluada, no cumple con la intención expresada en su Exposición de Motivos. La misma señala que los Artículos 305 al 310 ya no son necesarios debido a que la materia cubierta en ellos está contemplada en otras disposiciones legales, por lo que es apremiante derogarlos.

El Comisionado de Instituciones Financieras, luego de evaluar la medida de referencia, entiende que el P. de la C. 1738 no es necesario. Señala que las disposiciones que se pretenden derogar complementan las del Código Político y por tanto, no son fuente de confusión. Además, indica que los Artículos 223 al 229 del Código Político de 1902 regulan aspectos distintos a los que se contemplan bajo los Artículos 305 al 310 del Código Penal, lo que equivale a señalar que se trata de asuntos de distinta naturaleza. De otra parte, el Comisionado advierte que la Ley Núm. 130 de 1975, antes citada, solamente enmendó el Artículo 223 del Código Político de 1902. El mencionado artículo es el único relativo a las casas de empeño cuya administración se le transfirió a éste organismo a través de su ley orgánica.

Asimismo, el Comisionado indica que derogar disposiciones penales en estos momentos tendría el efecto de proveer menos herramientas a la Policía de Puerto Rico en su lucha contra el crimen que se está desarrollando alrededor de las casas de empeño.

Finalmente, la Policía de Puerto Rico concurre con la posición del Comisionado de Instituciones Financieras, y señala que esta entidad es quién tiene la responsabilidad de fiscalizar y supervisar el tipo de actividad cubierta en esta medida."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al R. C. de la C. 2081, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria titulada:

"Para reasignar la cantidad de veinte y un mil trescientos ochenta y dos dólares con veinte y siete centavos (\$21,382.27) al Municipio de Dorado para la realización de mejoras permanentes en dicho municipio.

La razón de esta desaprobación es que tanto en la parte resolutive como en el título de la medida no se indica de que partida se van a reasignar los fondos que se proveen para las mejoras permanentes que se disponen.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al R. C. de la C. 2108, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria titulada:

"Para reasignar la cantidad de ocho mil (8,000) dólares al municipio de Mayagüez para ayudar a construir la infraestructura en la comunidad Santa Rosa de Lima. Esta cantidad fue previamente asignada a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para estos fines en la Resolución Conjunta Núm. 116. Para autorizar el pareo de esos fondos.

La razón de esta desaprobación es que la referida comunidad se encuentra ubicada conforme a los Mapas de Zonas Susceptibles a Inundaciones, adoptados por la Junta de Planificación, en Zona 1 por lo que aplican las disposiciones del Reglamento de Planificación Número 13. En la Sección 1.02 de dicho Reglamento se establece que el mismo tiene como uno de sus propósitos restringir o prohibir desarrollos que sean peligrosos a la salud, seguridad y la propiedad cuando estos propician el aumento en los niveles de inundación o velocidades de las aguas que resulten en aumentos en la erosión.

A tenor con las disposiciones del Reglamento, Zona 1 no se permite la construcción de viviendas lo que implica una imposibilidad para otorgar los permisos solicitados. De hacerse caso omiso a lo anterior, el programa "National Flood Insurance Program", que administra FEMA en Puerto Rico, podría afectarse."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al R. C. de la C. 2110, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, en su sección I, apartado B, número 9, páginas 92 y siguientes, específicamente los subincisos: 5, 20, 31, 50, 60, 67 y 70, referentes a asignaciones de fondos correspondientes al Distrito Representativo Núm. 32, para el programa P.R.E.S. del Departamento de Servicios Sociales para la adquisición de estufas o neveras a familias de escasos recursos económicos, a los fines de reprogramar las partidas consignadas en los citados subincisos.

La razón de esta desaprobación es que los fondos que se reprograman en las Secciones 1 y 2 de la medida ya habían sido previamente reprogramados a dichas personas mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994."

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-95-30 sobre las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Distrito, Sala de Caguas y DB-95-31 sobre las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Distrito-Sala de Manatí.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 13 de noviembre de 1995, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos y, a su vez, aceptó el consentimiento del Senado con igual propósito.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por los senadores Charlie Rodríguez Colón, Roger Iglesias Suárez, Luis F. Navas de León y Freddy Valentín Acevedo:

"Los Senadores que suscriben proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Domingo García por el fallecimiento de su amantísima madre, Doña Luz Camacho de García, el martes, 7 de noviembre de 1995.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en Apartado 451, Viejo San Juan, San Juan, Puerto Rico 00902."

Por los senadores Charlie Rodríguez Colón, Roger Iglesias Suárez, Luis F. Navas de León y Freddy Valentín Acevedo:

"Los Senadores que suscriben proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la licenciada Lydia Morales Santiago por el fallecimiento de su amantísima madre, Doña Juana Santiago Vázquez Vda. de Morales, el miércoles, 8 de noviembre de 1995.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en el Departamento de Justicia, Negociado de Investigaciones Especiales, Apartado 4432, Old San Juan Station, San Juan, Puerto Rico 00902-4432."

Por los senadores Charlie Rodríguez Colón, Roger Iglesias Suárez, Luis F. Navas de León y Freddy Valentín Acevedo:

"Los Senadores que suscriben proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Juan José Morales Santiago por el fallecimiento de su amantísima madre, Doña Juana Santiago Vázquez Vda. de Morales, el miércoles, 8 de noviembre de 1995.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en el Departamento de Justicia, Negociado de Investigaciones Especiales, Apartado 4432, Old San Juan Station, San Juan, Puerto Rico 00902-4432."

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas según lo establecido en la Regla 25.5 del Reglamento del Senado.

El senador Miguel A. Hernández Agosto, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita que a través de la Secretaría de este Cuerpo se le suministre la siguiente información:

1. Un listado de lo que cada Senador ha informado mediante declaración jurada como ingresos netos, fuera de los devengados como legislador según le requiere el Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada por el Artículo 5 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989 y las fechas en que han radicado dicha información.

2. Información sobre las medidas que ha tomado el Senado para verificar la veracidad de lo informado en las declaraciones juradas sobre ingresos devengados fuera de los devengados como legislador.

3. Qué medidas se han tomado para obligar el cumplimiento de rendir la información o para sancionar aquellos legisladores que se han excedido del por ciento autorizado por ley.

La información deberá suministrarse en un plazo de tres (3) días."

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay una moción escrita radicada por el senador Hernández Agosto, hemos examinado la misma, la moción va dirigida a que Secretaría del Senado le proporcione una información al senador Hernández Agosto. No obstante, cuando examinamos cada uno de los incisos de lo que solicita la moción, encontramos que el inciso 2 y el inciso 3, no es información que esté disponible por parte de la Secretaría del Senado para proporcionar, por lo que esta moción, enmendaríamos para que se elimine el inciso 2 y 3 y con el inciso 1 la misma se pueda tratar y considerar por este Cuerpo.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Cuál es el planteamiento del compañero?

SR. RODRIGUEZ COLON: Una enmienda a la moción, señor Presidente, para que se eliminen los incisos 2 y 3 de la misma.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Perdón, que hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se vote, señor Presidente.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Los que estén a favor de la moción del distinguido compañero senador don Charlie Rodríguez, servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que la moción según ha sido enmendada sea aprobada.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Antes de continuar con el Calendario quisiéramos saber, si ha habido alguna petición de las comisiones reunidas, concediéndole el permiso, ya que el Senado de Puerto Rico está reunido en estos instantes, y en estos instantes, a pesar de lo repetitivo, solamente somos cuatro Senadores en el Hemiciclo. Señor Portavoz, quisiera saber ...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay varias...

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay varias comisiones, que se encuentran en vistas públicas, por lo cual solicitaríamos autorización para que ellas puedan continuar en vistas públicas hasta el momento de la votación en este Hemiciclo; se trata de la Comisión de Hacienda, la Comisión de Vivienda, de la Comisión del Trabajo, Recursos Humanos y Asuntos del Veterano y la Comisión de Seguridad Pública.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Hay alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Se autoriza a todas las comisiones que ha descrito el distinguido compañero, entre ellas una que tiene televisión, a que continúe adelante con sus trabajos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, que la Resolución del Senado 901, se releve a la Comisión de Asuntos Internos tener que informarle y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a tenor con la Regla 40.4, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico, reconsidere las siguientes medidas a los únicos fines de enmendar la fecha de vigencia. Estas son: el Proyecto de la Cámara 1684, el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1701, el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1715, el Proyecto de la Cámara 1716 y el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1717.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que esas medidas se puedan considerar inmediatamente.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante. Queremos hacer constar que nos honra con su visita, el directo amigo y compañero Presidente del ilustre Colegio de

Abogados de Puerto Rico, el licenciado Anduze.

SR. BAEZ GALIB: Y que no está inscrito como cabildero. O sea, está ejerciendo la profesión ilegalmente.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No, sabemos que el distinguido compañero está pendiente de la vigencia de unas reglas, que obviamente, serían necesarias por lo que hemos podido conversar con él. Y ahora hablo también, en mi condición de abogado de siempre, a pesar de no estar ejerciendo mi profesión en los últimos diez (10) años. Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Legislador a tiempo completo.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Lo he sido hace diez (10) años, sin vericuetos, sin otras alternativas; yo no tengo socio, no tengo pariente ni doliente. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1701, titulado:

"Para enmendar los Artículos 3.002, 4.001, 4.002, 5.002, 5.003, 5.004, 9.004 y 10.003 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de enmendar lo referente a la competencia del Tribunal Supremo, el Tribunal de Circuito de Apelaciones y el Tribunal de Primera Instancia, aclarar las facultades del Juez Municipal, y para incluir una cláusula de salvedad."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente...

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...ante la reconsideración al Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1701, a la página 23, sección 9, la enmienda que haríamos sería: tachar "1^{ro.} de enero" y sustituir por "1^{ro.} de mayo", de manera, que la fecha de vigencia sería "a partir del 1^{ro.} de mayo de 1996". Esta enmienda se hace al Proyecto tal y como el mismo fue aprobado inicialmente por el Senado.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Alguna objeción? Señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: O sea, compañero, ¿que se hace retroactiva a ese momento?

SR. RODRIGUEZ COLON: No. A lo que voy es que, todas las enmiendas que ya habíamos hecho a la medida, si alguna, se mantienen y...

SR. BAEZ GALIB: Con excepción...

SR. RODRIGUEZ COLON:lo que estamos es añadiendo la enmienda adicional.

SR. BAEZ GALIB: Bien.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Aprobada. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobado tal y como ha quedado enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1684, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2.7, el inciso (b) de la Sección 2.14, inciso (c) de la Sección 3.8 y las Secciones 3.15, 4.1, 4.2, 4.7 y 6.3 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimientos Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de ajustar dicha Ley a la infraestructura organizacional establecida para nuestro sistema judicial por la "Ley de la Judicatura de 1994".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta medida sufrió unas enmiendas en Sala, una vez más, pues esas enmiendas se mantienen en el Proyecto, en esta reconsideración, lo único que vamos a enmendar en la página 8, línea 12, su Artículo 10, tachar "1^{ro.} de enero" y sustituir por "1^{ro.} de mayo". De manera que la Ley comenzará a regir el 1^{ro.} de mayo de 1996.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada tal como ha quedado enmendada. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1715, titulado:

"Para enmendar las Reglas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.2, 4.5, 8.1 24.2, 40.1, 43.1, 43.3, 44.1, 46, 47,

49.1, 49.2, 52.1, 53.1, 53.2, 53.3, 53.4, 53.5, 53.8, 53.9, 54.1, 54.2, 55, 57.6 y 59.1 de las de Procedimiento Civil; derogar las Reglas 53.6, 53.7, 54.3, 54.4, 54.5, 54.6, 54.7, 54.8, 54.9, 54.10, 54.11, 54.12 y 54.13 de las de Procedimiento Civil; adicionar unas nuevas Reglas 53.10, 53.11, 54.3, 54.4, 54.5 y 54.6 a las de Procedimiento Civil, según enmendadas, a fin de atemperar las reglas procesales a la nueva estructura judicial creada por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta medida se le introdujeron enmiendas en Sala, obviamente se mantienen en esta reconsideración es a los únicos fines de enmendar en la página 44, línea 13, Artículo 43: tachar "1^{ro}. de enero" y sustituir por "1^{ro}. de mayo". De manera que esta Ley comenzará a regir el 1^{ro}. de mayo de 1996.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Así se acuerda. Aprobada tal como ha quedado enmendada. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1716, titulado:

"Para enmendar los Artículos 671 y 672; de la Ley de Recursos Extraordinarios, según enmendada, a fin de atemperar los mismos a los cambios procesales generados por la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a los únicos fines de enmendar la página 3, línea 12, sección 4: tachar "1^{ro}. de enero" y sustituir por "1^{ro}. de mayo". De manera que esta Ley comenzará a regir el 1^{ro}. de mayo de 1996.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la medida tal como ha quedado enmendada. Adelante con otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1717, titulado:

"Para enmendar las Reglas 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, y 201, derogar la Regla 202, enmendar las Reglas 203, 204, y 206, derogar las Reglas 208 y 209, enmendar la Regla 210, derogar la Regla 211, adicionar una nueva Regla 211, enmendar las Reglas 212, 213, y 214, derogar la Regla 216, adicionar una nueva Regla 216 y enmendar la Regla 217 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de atemperar las reglas procesales a la nueva estructura judicial creada por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado en 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en esta reconsideración a los únicos fines de enmendar la página 20, línea 19, Artículo 24: tachar "1^{ro}. de enero" y sustituir por "1^{ro}. de mayo". De manera que esta Ley comenzará a regir el 1^{ro}. de mayo de 1996.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobada la medida tal como ha quedado enmendada. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se continúe con el orden de los asuntos.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, debo señalar que lo que procede en estos momentos, es que formemos un Calendario de Lectura, de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy.

SR. PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Eso implica el nuevo informe que sustituye el P. de la C. 2135.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2135, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (f) y (g) de la Sección 2; los incisos (l) (2) y (q) (1) de la Sección 3; la Sección 4; derogar el inciso (e) y reenumerar el inciso (f) como inciso (e) de la Sección 5; enmendar los incisos (b) (2) y el inciso (e) de la Sección 6; enmendar el inciso (a)(5) de la Sección 7 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal"; enmendar el primer párrafo del inciso (a), derogar el inciso (a) (3) (b), reenumerar los incisos (a) (3) (c) y (a) (3) (d) como (a) (3) (b) y (a) (3) (c), respectivamente, enmendar el inciso (l) y adicionar el inciso (m) al Artículo 1; enmendar el cuarto párrafo del Artículo 5; el segundo y cuarto párrafos del Artículo 6; los Artículos 7 y 11; y el primer y quinto párrafos del inciso (c) del Artículo 12 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de consolidar el Programa de Beneficios por Incapacidad No Ocupacional Temporal y el Negociado de Seguro Social para Choferes y Otros Empleados que en adelante será conocido como el Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente medida va dirigida a enmendar la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada y la Ley Núm.139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal" a fin de crear el Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional, que será responsable por la administración de ambos beneficios.

Actualmente, la administración de ambos beneficios conlleva un costo promedio anual de cuatro millones de dólares (\$4,000,000). Los costos de administración se reducirían considerablemente, tomando en consideración la integración de oficinas regionales, y las oficinas centrales. Esto eliminaría gastos de alquiler de oficina. El costo también se reduciría y el servicio a los acreedores de los beneficios se agilizaría y mejoraría, mediante el uso del equipo computarizado existente para ambos programas y el adiestramiento adecuado al personal en términos de calidad de servicio y computarización de los procesos administrativos. Se reubicaría el personal y se definirían sus deberes conforme a la integración administrativa de los programas. De igual manera, se realizará un estudio salarial con el propósito de ajustar las escalas salariales a tono con las exigencias de los nuevos deberes de los puestos que a su vez pretende mejorar la calidad del servicio. El personal que quede afectado por la integración administrativa, será reubicado, sin que se afecten los derechos en términos de salario y posición. Ningún empleado será cesanteado como consecuencia de la integración contemplada en esta ley. De igual modo, todos los empleados que a la fecha en que entre en vigor esta ley se encuentren trabajando en los Programas de Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal y el Negociado de Seguro Social para Choferes y Otros Empleados conservarán todos los derechos adquiridos de conformidad con las disposiciones de la legislación laboral aplicables. La integración completa de ambos programas se estima tomará un año. Este tiempo es necesario para asegurar la integración efectiva del personal, el desarrollo de mecanismos y el diseño de programas para la fusión de ambos beneficios. Esta fase conllevaría el adiestramiento y capacitación del personal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (f) y (g) de la Sección 2 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- DEFINICIONES

A menos que de su contexto se deduzca otra cosa, los términos que se expresan a continuación tendrán las siguientes acepciones:

(a) ...

(f)"Director" significa el Director del Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional.

(g)'Incapacidad' con respecto a un trabajador quien está empleado significa su inhabilidad por lesión, enfermedad o embarazo para desempeñar su trabajo habitual o cualquier otro trabajo. 'Incapacidad' ocurrida durante el período de desempleo significa la inhabilidad de un trabajador, como resultado de lesión, enfermedad o embarazo, para desempeñar los deberes de cualquier empleo para el cual él razonablemente califique por su adiestramiento y experiencia. 'Persona incapacitada' es una que sufre de incapacidad para trabajar. 'Período de incapacidad'

será el período durante el cual un trabajador está continuamente inhabilitado.

Para los efectos de esta ley, se entenderá que la mujer está incapacitada para trabajar durante las ocho (8) semanas de licencia por maternidad que provee la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada.

(h) ..."

Artículo 2.- Se enmiendan los incisos (l) (2) y (q) (1) vale de la Sección 3 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 3.- PAGO DE BENEFICIOS

(a) ...

(1).-Pagos adeudados a Menores, Personas Incapacitadas y Personas Dependientes del Trabajador Fallecido.

(1) ...

(2) Cuando se determinare que la persona dependiente con derecho a recibir cualquier beneficio bajo esta ley, fuera un menor o incapacitado, la compensación se hará efectiva por conducto del padre o tutor. Sin embargo, no se harán tales pagos por conducto del padre o madre que hubiese abandonado o descuidado sus obligaciones para su hijo, en cuyo caso los pagos se harán por conducto de la persona que hubiere tenido al menor beneficiario bajo su cuidado y atención al momento de advenir su derecho.

El Secretario podrá entender, mediante un procedimiento administrativo especial con la asistencia de la División Legal, en la tramitación y resolución de designaciones de tutores especiales en casos de adultos incapacitados para administrar sus bienes o cuidar de sus personas y en caso de menores de edad exclusivamente a los efectos del pago de beneficios bajo esta ley. En estos casos se proveerán las garantías procesales que salvaguarden los derechos de las partes concernidas. El Director deberá elevar ante el Secretario del Trabajo el expediente del caso con un informe que contenga la investigación llevada a cabo, sus conclusiones y recomendaciones en ley.

...

(q) Reinstalación después de Incapacidad.

En los casos de incapacidad para el trabajo de acuerdo con las disposiciones de esta ley, el patrono vendrá obligado a reservar el empleo que desempeña el trabajador al momento de comenzar la incapacidad y a reinstalarlo en el mismo, sujeto a las siguientes condiciones:

(1) que el trabajador requiera al patrono que lo reponga en su empleo dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que fuere dado de alta, y siempre y cuando que dicho requerimiento no se haga después de transcurridos un (1) año desde la fecha de comienzo de la incapacidad.

(2)..."

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.- DETERMINACIONES, NOTIFICACIONES Y APELACIONES

(a) Notificación Escrita de Determinación y Reconsideración.-

A todo reclamante se le remitirá una notificación escrita de su determinación de elegibilidad o inelegibilidad luego de su solicitud por beneficios. El Director remitirá toda determinación por correo, o de algún otro modo, a la última dirección conocida del reclamante. Si el asegurado o sus beneficiarios, o cualquier persona que alegue tener derecho a los beneficios que provee esta ley no estuvieren conformes con la determinación del Director, podrán solicitar la reconsideración de la misma por escrito radicada dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la notificación. En ausencia de tal solicitud de reconsideración la determinación será considerada como final y firme.

(b) Reconsideración .-

La decisión en reconsideración que dicte el Director y que resulte ser adversa a la parte reclamante se apela mediante moción ante el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos dentro de un término de veinte (20) días desde la fecha de archivo en autos de la notificación de la decisión en reconsideración del Director. El Secretario podrá nombrar un oficial examinador para entender la apelación. Dicha apelación será considerada dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha moción. El Director deberá elevar ante el Secretario un expediente completo que contenga una investigación y el resultado de la misma, conclusiones y recomendaciones en ley.

El oficial examinador celebrará audiencia y dará pleno reconocimiento a los derechos inherentes a un debido procedimiento de ley en favor del apelante. En dicha vista el apelante tendrá derecho a interrogar y contrainterrogar testigos, asistir acompañado de su abogado o defensor y de presentar la prueba necesaria para su defensa.

El oficial examinador presidirá la vista y someterá al Secretario un proyecto de informe conteniendo una relación de los hechos y conclusiones de derecho, así como sus recomendaciones en cada caso.

El Secretario emitirá la decisión final de la cual podrá solicitar reconsideración dentro de un término de veinte (20) días desde la fecha de archivo de la notificación de la resolución u orden. El Secretario deberá considerar dicha moción. Si el Secretario rechazare la moción de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión empezará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o que se expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si tomare alguna determinación en su consideración el término para solicitar revisión empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos una copia de la notificación de la resolución resolviendo definitivamente la moción cuya resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción.

Si el Secretario dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los noventa (90) días de haber sido radicada una moción acogida para resolución, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contar a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días, salvo que el tribunal, por justa causa autorice al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos una prórroga para resolver por un tiempo razonable. La moción de reconsideración será jurisdiccional para poder solicitar la revisión judicial.

(c)Notificación de la Decisión del Secretario y Revisión Judicial .-

La parte adversamente afectada por una orden o resolución final del Secretario podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones con competencia dentro de un término de treinta (30) días contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final del Secretario.

(d)Recursos de Certiorari .-

Cualquier parte adversamente afectada por la resolución del Tribunal de Circuito de Apelaciones podrá solicitar la revisión de la misma mediante la presentación de un recurso de certiorari ante el Tribunal Supremo.

(e)Parte Interesada -

El reclamante será parte interesada en todo lo concerniente a su derecho a recibir beneficios. Un patrono será parte interesada en una determinación o redeterminación solamente en lo concerniente a su obligación de pagar contribuciones según las disposiciones de la Sección 8. No obstante, un patrono que tenga un plan privado, o una compañía aseguradora autorizada hasta el límite de su responsabilidad, o una junta de síndicos, unión o asociación que administre un plan privado, será parte interesada en todo lo concerniente a una determinación o redeterminación con respecto a cualquier reclamación de beneficios bajo el plan privado.

(f)Carácter Concluyente de Determinaciones y Decisiones Finales -

Excepto hasta donde haya una redeterminación bajo la Sección 4(c) de esta ley, todas las determinaciones y decisiones finales serán concluyentes en lo que respecta a las unidades de empleo que hayan sido notificadas así como en cuanto al Secretario y al reclamante. Ninguna determinación o decisión final con respecto a derechos de beneficio estará sujeta a ser

atacada colateralmente por una unidad de empleo independientemente de que haya habido o no una notificación. El Secretario o el Director reabrirá una determinación o decisión o revocará un permiso para desistir de una apelación si (1) encontrare que un trabajador o patrono ha sido defraudado o coercido a actuar por medios ilegales en relación con una determinación, decisión o desistimiento de apelación, y (2) la persona defraudada o coercida informare al funcionario u organismo del fraude o coerción dentro de 60 días desde que tuviere conocimiento del fraude o dentro de 60 días desde que hubiere cesado la coerción.

(g)Limitación de Honorarios -

Ni el Director, el Secretario, ni tribunal judicial alguno impondrá a un reclamante el pago de costas u honorarios de clase alguna, excepto que un tribunal judicial podrá imponer costas contra dicho reclamante si determinare que los procedimientos sobre revisión judicial han sido establecidos o continuados, temerariamente.

(h)Representación del reclamante.-

Cualquier reclamante, en cualquier procedimiento ante el Secretario o su representante autorizado, puede estar representado por un abogado. Dicho abogado no podrá cobrar o recibir por tales servicios mayor cantidad que aquella que sea aprobada por el Secretario.

(i)Honorarios de abogado para reclamantes en apelaciones ante Tribunales y el Secretario .-

Un abogado que represente a un reclamante en apelación tendrá derecho al pago de honorarios, así como al pago de las costas devengadas. Dichos honorarios de abogados, costas y cualesquiera otros desembolsos serán satisfechos por el Secretario del Fondo de Beneficios por Incapacidad o por el Administrador de un plan privado o patrono autoasegurado, en cada uno de los casos siguientes:

- (1)Cualquier apelación de una decisión judicial o administrativa que haya sido favorable en todo o en parte al reclamante;
- (2)cualquier apelación instada por un reclamante de una decisión que haya revocado en todo o en parte otra decisión emitida en su favor ; o
- (3)cualquier apelación como resultado de la cual se concedan beneficios al reclamante.

(j)Reglas sobre decisión y certificación al Secretario .-

Las decisiones finales del Secretario y los principios de derechos invocados en apoyo de las mismas serán obligatorios en todos los procedimientos subsiguientes que envuelvan cuestiones similares a menos que sean expresa o implícitamente revocados por una decisión posterior del Secretario o de un tribunal de justicia de jurisdicción competente. Las decisiones finales del Secretario y los principios de derecho consignados en apoyo de las mismas serán obligatorios en lo que respecta al Director y servirán asimismo de autoridad persuasiva en procedimientos subsiguientes. Si en cualquier procedimiento subsiguiente el Director tuviera serias dudas con respecto a la legalidad de cualesquiera principios previamente expuesto por el Secretario, entonces las conclusiones de hecho y las cuestiones de derecho envueltas en dicho caso pueden ser certificadas al Secretario.

Artículo 4.- Se deroga el inciso (e) y se renumera el inciso (f) como inciso (e) de la Sección 5 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5 .-

(a)...

(1)...

(e) ..."

Artículo 5.- Se enmiendan los incisos (b) (2) (e) de la Sección 6 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6 .-

(a)...

(1) ...

(b)Récords e Informes de las Unidades de Empleo -

(1)...

(2)El Director, o el Secretario podrá requerir de cualquier unidad de empleo cualesquiera informes jurados o sin jurar que se consideren necesarios para la más efectiva administración de esta ley con respecto a aquellas personas que estén prestando o hayan prestado servicios para dicha unidad de empleo.

(3)...

(e).- Facultad para Tomar Juramentos y Expedir Citaciones (Subpoenas) -

(1)En el desempeño de las funciones impuestas por esta ley, el Secretario, o su representante debidamente autorizado, tendrán poder para tomar juramentos y afirmaciones, así como para tomar deposiciones, certificar sobre actos oficiales y expedir citaciones (subpoenas) para hacer compulsoria la comparecencia de testigos y la presentación de libros, documentos, correspondencia, memorandos y otros récords que se consideren necesarios como materia de evidencia en relación con una reclamación que sea objeto de controversia y para la administración de esta ley.

(2)En caso de contumacia por parte de cualquier persona durante la celebración de una vista u otra investigación realizada bajo las disposiciones de esta ley, o en caso de que cualquier persona rehúse obedecer una citación (subpoena) que le hubiere sido expedida bajo esta ley, el Secretario, o su representante debidamente autorizado, podrá, en beneficio de ellos, y a su requerimiento, solicitar una orden judicial que podrá ser expedida por cualquier tribunal judicial de Puerto Rico dentro de cuya jurisdicción se esté llevando a efecto la vista o investigación o dentro de cuya jurisdicción se encuentre, resida o realice negocios la persona que sea culpable de contumacia o que rehúse dar cumplimiento a la citación (subpoena). La orden podrá requerir que dicha persona comparezca ante el oficial que esté conduciendo la vista o investigación y presente récords y otra evidencia si así la ordenare dicho funcionario, así como declarar con respecto al asunto objeto de vista o bajo investigación. La desobediencia a dicha orden judicial puede ser castigada por el tribunal judicial como desacato.

(3)Ninguna persona será excusada de comparecer y declarar o de producir libros, documentos, correspondencia, memoranda y otros récords ante el Secretario o su representante debidamente autorizado, o en cumplimiento a la citación (subpoena) de cualquiera de ellos, por el fundamento de que la declaración o evidencia, documental o de alguna otra naturaleza que se solicite de él tienda a incriminarle o le exponga a incurrir en penalidad o incautación; pero ninguna persona será procesada o expuesta a incurrir en penalidad o incautación por o con motivo de cualquier transacción, asunto o cosa con respecto a lo cual fuera obligado a declarar o producir evidencia documental o de cualquier otra naturaleza luego de haber invocado su privilegio contra el principio de propia incriminación, pero la persona que así declare no está exenta de ser procesada y castigada por perjurio cometido en el curso de su testimonio.

(f) ..."

Artículo 6.-Se enmienda el inciso (a)(5) de la Sección 7 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 7.- DETERMINACIONES SOBRE UNIDADES DE EMPLEO

(a) Determinaciones y reconsideraciones .-

(1) ...

(5)Dentro de quince (15) días del envío por correo o algún otro medio a la unidad de empleo, y al empleado o empleados solicitantes, de una determinación hecha según el párrafo (1), el (2) ó el (4) de la Sección 7(a), o de una denegatoria de solicitud por la Sección 7(a)(4), dicha unidad de empleo o el empleado o empleados solicitantes, podrán apelar de la determinación al Secretario. El Secretario concederá a las partes

oportunidad razonable para tener una audiencia justa, según se provee en la Sección 4.

(b) ..."

Artículo 7.-Se enmienda el primer párrafo del inciso (a), se deroga el inciso (a)(3)(b), se reenumeran los incisos (a)(3)(c) y (a)(3)(d) como (a)(3)(b) y (a)(3)(c), respectivamente, se enmienda el inciso (1) y se adiciona el inciso (m) al Artículo 1 de la Ley Núm. 428 de 25 de mayo de 1950, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Definiciones.

Al usarse en esta ley los términos que a continuación se relacionan, los mismos tendrán el significado que aquí se expresa:

(a)Chofer - Toda persona natural autorizada de acuerdo con la ley para conducir vehículos de motor mediante una licencia de conductor, chofer, motocicleta, o de conductor de vehículos pesados de motor que como parte integrante de su trabajo conduzca, usual y regularmente y no de manera casual o esporádica, un vehículo de motor mediante retribución, sueldo, jornal, paga o cualquier otra forma de compensación ya se obtenga a base de por ciento o combinación de salarios y otras facilidades o servicios o la persona que opere un vehículo arrendado, y que conduzca dicho vehículo por vías públicas, caminos o propiedades privadas como parte de su ocupación o modo de ganarse su sustento.

Quedan además incluidos dentro de esta definición:

1....

3....

a. ...

b. ...

c. ...

(b)...

(e)Director- Significa el Director del Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional.

(f)...

(1)Enfermedad - Significa cualquier condición física o mental que impide al asegurado ejercer las funciones esenciales de su posición, lo cual conlleva mantener licencia de conductor chofer, chofer de vehículo pesado o motocicleta, trabajar y conducir un vehículo de motor. Incluye también, la inhabilidad para trabajar y conducir un vehículo de motor causada por o relacionada con un embarazo y el alumbramiento.

Para los efectos de esta ley, se entenderá que la mujer está incapacitada para trabajar durante las ocho (8) semanas de licencia por maternidad que provee la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada.

(m)Licencia de Conducir Vehículo de Motor Significa cualquiera de las siguientes categorías de licencia: motocicleta, conductor, chofer y vehículo pesado."

Artículo 8.-Se enmienda el cuarto párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- ...

A los fines de esta ley deberá producirse como prueba de la incapacidad total permanente una certificación expedida por el Secretario de Transportación y Obras Públicas haciendo constar que al asegurado solicitante le ha sido cancelada su licencia de chofer, licencia de vehículo pesado y licencia de motocicleta debido a incapacidad total permanente en virtud de un certificado radicado al efecto en dicha secretaría, copia del cual deberá suministrarse por el solicitante al Director. La aceptación del pago de beneficios por incapacidad total permanente por parte del asegurado le privará del derecho de poder solicitar en el futuro del Secretario de Transportación y Obras Públicas la expedición de licencia de chofer, licencia de vehículo pesado y licencia de motocicleta autorizándolo a conducir un vehículo de motor bajo alegación de que un médico ha certificado que se encuentra físicamente capacitado para conducirlo, a menos que el solicitante reintegre al Fondo la cantidad que recibió cuando se le declaró total y permanentemente incapacitado. Disponiéndose, que dicho Director

podrá someter a examen médico al solicitante del pago del beneficio y éste estará obligado a permitir y facilitar que le sea practicado dicho examen para determinar si existe la incapacidad total permanente. Disponiéndose, que el asegurado no tendrá derecho a este beneficio cuando dicha incapacidad total permanente resultare de una riña en que el asegurado haya iniciado la agresión; o se debiere a negligencia o imprudencia temeraria del asegurado en el manejo de su vehículo; o haya sido contraída como resultado directo de la violación de una ley, o de una acción dolosa del asegurado.

..."

Artículo 9.-Se enmiendan el segundo y cuarto párrafos del Artículo 6 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- ...

Para acogerse al pago de la bonificación el asegurado deberá solicitar voluntariamente la cancelación de su licencia de chófer o de conductor de vehículos pesados de motor o de motocicleta expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

...

Las anteriores disposiciones no impedirán el que el asegurado pueda solicitar y obtener una licencia de conductor. En todo caso que la licencia del asegurado sea una de conductor no se requerirá su cancelación."

Artículo 10.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7.-Al morir cualquier asegurado que hubiere cumplido con las condiciones que más adelante dispone esta ley, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos concederá a las personas que dependieran para su subsistencia total o parcialmente de lo que ganaba el asegurado al tiempo de su muerte, un solo pago como se provee en el Artículo 8; disponiéndose, que entre dichas personas no podrán incluirse al patrono del fallecido. Dicho pago se distribuirá entre estas personas atendiéndose a la condición, necesidades y dependencia de cada uno, según se decida por el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de acuerdo con los hechos. Disponiéndose, que a los efectos del pago de este seguro se considerará con derecho a participación la mujer u hombre que al tiempo de la muerte del asegurado y durante los últimos tres años con anterioridad al fallecimiento hubiere vivido con el asegurado. Disponiéndose, además, que cuando las personas que dependieran del asegurado a la fecha de su muerte fueren menores de edad o mentalmente incapacitados, los beneficios correspondientes a estos beneficiarios se entregarán a la persona que estuviere o quedare a cargo de dichos menores o incapacitados si después de hecha la investigación correspondiente fuere aconsejable efectuarlos a esa persona, quedando el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, sus agentes o empleados relevados de toda responsabilidad futura al efectuar el pago en la forma indicada. En todo caso que el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos determine mediante investigación que está impedido de pagar el importe del seguro de vida porque no existen personas que dependieran para su subsistencia de lo que ganaba el asegurado al tiempo de su muerte procederá a pagar hasta un máximo de \$600 a la persona natural o jurídica que hiciera los gastos por los servicios funerales del asegurado y presentare los comprobantes correspondientes.

Artículo 11.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.-

(a) Toda persona que crea tener derecho a los beneficios que dispone esta ley deberá presentar una solicitud para recibir dichos beneficios en la forma que prescriba el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. El derecho que tenga una persona a recibir los beneficios que dispone esta ley es irrenunciable y no podrá ser cedido en forma alguna.

(b) A todo reclamante se le remitirá una notificación escrita de su determinación de elegibilidad o inelegibilidad luego de su solicitud por beneficios. El Director remitirá toda determinación por correo, o de algún otro modo, a la última dirección conocida del reclamante. Si el asegurado o sus beneficiarios, o cualquier persona que alegue tener derecho a los beneficios que provee esta ley no estuvieren conformes con la determinación del Director podrán solicitar la reconsideración de la misma por escrito radicada dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la notificación. En ausencia de tal solicitud de reconsideración la determinación será considerada como final y firme.

(c) La decisión en reconsideración que dicte el Director y que resulte ser adversa a la parte reclamante se apela mediante moción ante el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos dentro de un término de veinte (20) días desde la fecha de archivo en autos de la notificación de la decisión

en reconsideración del Director. El Secretario podrá nombrar un oficial examinador para entender la apelación. Dicha apelación será considerada dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha moción. El Director deberá elevar ante el Secretario un expediente completo que contenga una investigación y el resultado de la misma, conclusiones y recomendaciones en ley.

El oficial examinador celebrará audiencia y dará pleno reconocimiento a los derechos inherentes a un debido procedimiento de ley en favor del apelante. En dicha vista el apelante tendrá derecho a interrogar y contrainterrogar testigos, asistir acompañado de su abogado o defensor y de presentar la prueba necesaria para su defensa.

El oficial examinador presidirá la vista y someterá al Secretario un proyecto de informe conteniendo una relación de los hechos y conclusiones de derecho, así como sus recomendaciones en cada caso.

El Secretario emitirá la decisión final de la cual podrá solicitar reconsideración dentro de un término de veinte (20) días desde la fecha de archivo de la notificación de la resolución u orden. El Secretario debe considerar dicha moción. Si el Secretario rechazare la moción de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión empezará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o que se expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si tomare alguna determinación en su consideración el término para solicitar revisión empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos una copia de la notificación de la resolución resolviendo definitivamente la moción cuya resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción.

Si el Secretario dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los noventa (90) días de haber sido radicada una moción acogida para resolución, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días, salvo que el tribunal, por justa causa autorice al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos una prórroga para resolver por un tiempo razonable.

La parte adversamente afectada por una orden o resolución final del Secretario podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones con competencia dentro de un término de diez (10) días contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final o del Secretario entidad o dentro de los diez (10) días de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988.

(d)Cualquier parte adversamente afectada por la resolución del Tribunal de Circuito de Apelaciones podrá solicitar la revisión de la misma mediante la presentación de un recurso de certiorari ante el Tribunal Supremo.

Artículo 12.-Se enmiendan el primer y quinto párrafos del inciso (c) del Artículo 12 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 12 (a) .- ...

(c)Todo patrono que emplee una o más personas cubiertas por las definiciones del Artículo 1 de esta ley deberá notificarlo inmediatamente al Director del Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional dando los nombres, números de sus licencias, números de seguro social, sus direcciones residenciales y retener semanalmente del salario o compensación de cada una que tenga en su empleo durante cada semana o fracción de ésta la cotización de cincuenta (50) centavos impuesta a cada empleado por el inciso (a) de este artículo y pagar dicha cantidad por cada trimestre de contribución dentro de los treinta (30) días siguientes al final de dicho trimestre, acompañando el importe con una lista de los nombres y dos apellidos, número de sus respectivas licencias de conducir vehículos de motor, sus correspondientes números de seguro social y el número de semanas de cotizaciones que cubre el pago por cada uno conjuntamente con la cotización que se le impone por el inciso (b), al Fondo para el Seguro Social de los Choferes y Otros Empleados que establece esta ley, en la forma que proveerá la reglamentación del Secretario de Hacienda para el cobro de las cotizaciones impuestas por la misma. Los choferes que sean sus propios patronos deberán también pagar las cotizaciones impuestas por esta ley por cada trimestre de contribución dentro de los treinta (30) días siguientes al final de dicho trimestre, acompañando el importe con su nombre y dos apellidos, el número de su licencia de conducir vehículos de motor y la del vehículo de motor que opera en la forma que se provea en dicha reglamentación.

...

El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos podrá denegar los beneficios que concede esta ley a cualquier asegurado o a sus beneficiarios cuando determine mediante una investigación que las cotizaciones acreditadas que darían derecho a tal beneficio, fueron pagadas apartándose de las disposiciones que rigen su

procedimiento de pago o que el pago de las cotizaciones se hizo después del asegurado haber contraído la enfermedad o incapacidad o de haberle sobrevenido la muerte a éste, su cónyuge o un hijo hasta quince (15) años de edad. En tales casos se procederá a devolver la cotización así pagada.

..."

Artículo 13.- Administración de Personal

Ningún empleado será cesanteado como consecuencia de la integración contemplada en esta ley. Se garantiza a los empleados regulares de ambos negociados, su empleo y derechos adquiridos bajo las leyes o reglamentos de personal. El personal que quede afectado por la integración administrativa de ambos negociados serán reubicados con las mismas garantías de empleo, salarios y beneficios que los demás empleados.

Artículo 14.- Servicios Generales

Todo equipo, material y propiedad mueble perteneciente al Negociado de Seguro Social Choferil a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, igual que del Negociado de Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal (SINOT), a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, pasará a ser propiedad del ahora creado Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional, bajo las disposiciones de esta ley.

Artículo 15.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Número 2135, recomienda su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

En la página 5, línea 5, eliminar ", o de algún otro modo, " y sustituir por "certificado o diligenciamiento personal, ".

Página 6, línea 2, eliminar "para su" y sustituir por "a su favor".

Página 6, línea 3, eliminar "defensa."

Página 8, línea 13, después de "Director, " añadir "ni".

Página 8, línea 13, después de "tribunal" eliminar "judicial".

Página 8, línea 14, después de "tribunal" eliminar "judicial".

Página 9, línea 14, después de "tribunal" eliminar "de justicia".

Página 11, línea 14, después de "tribunal" eliminar "judicial".

Página 12, línea 9, eliminar "o algún otro medio" y sustituir por "certificado o diligenciamiento personal, ".

Página 12, línea 14, eliminar "justa,".

Página 12, línea 14, después de "4" añadir "de esta ley.".

Página 17, línea 4, eliminar ", o de algún otro modo, " y sustituir por "certificado o diligenciamiento personal, ".

Página 17, línea 22, eliminar "para su defensa" y sustituir por "a su favor".

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, eliminar todo el contenido y sustituir por el siguiente:

Actualmente, la administración de ambos beneficios conlleva un costo promedio anual de \$4,000,000.00. Los costos de administración y alquiler se reducirían sustancialmente, si tomamos en consideración la integración de oficinas regionales y las oficinas centrales.

Los gastos se verían reducidos y el servicio a los acreedores de los beneficios se agilizaría y mejoraría, mediante el uso del equipo computadorizado existente para ambos programas y el adiestramiento adecuado del personal en términos de calidad de servicio y computadorización de los procesos administrativos. Además, se procedería a reubicar al personal existente, definiendo sus deberes conforme a la integración de los programas, procediendo a su vez a ajustar las escalas salariales de estos últimos; todo ello a tono con las exigencias de los

nuevos deberes.

El personal que se viere afectado por estos cambios, habrá de ser reubicado sin que por ello se afecten sus derechos, en términos de salario y posición. Ningún empleado será cesanteado como consecuencia de la integración contemplada en esta ley. De igual modo, todos los empleados que a la fecha en que entre en vigor esta ley, se encuentren trabajando en los Programas de Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal y el Negociado de Seguro Social para Choferes y Otros Empleados, conservarán todos los derechos adquiridos de conformidad con las disposiciones de la legislación laboral aplicables.

El término contemplado para la integración de ambos programas se estima en un año, lo que se entiende es necesario para asegurar la incorporación efectiva del personal, el desarrollo de mecanismos y el diseño de programas para la fusión de ambos beneficios. Esta fase conllevaría el adiestramiento y capacitación del personal.

A tenor con lo antes expuesto, vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA

PRESIDENTA

COMISION DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO

Y RECURSOS HUMANOS"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1828, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares, para la compra de un violín profesional para el niño Samuel Bourduc, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta # 488 del 14 de febrero de 1994, actualmente bajo la cuenta número 94-14102501400 del Secretario de Hacienda; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Conservatorio de Música de Puerto Rico la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares, para la compra de un violín profesional para el niño Samuel Bourduc, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta # 488 del 14 de febrero de 1994, actualmente bajo la cuenta número 94-14102501400 del Secretario de Hacienda.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1828, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "Puerto Rico" insertar ",,".

Página 1, línea 2 Tachar "(4,000.00)" y sustituir por "(4,000)" y después de "dolares," insertar "actualmente bajo la cuenta número 94-14102501400 del Secrettario de Hacienda, "

Página 1, líneas 3 Tachar "Bourduc" y sustituir por "Boulduc".

Página 1, línea 4 Tachar ", actualmente bajo la cuenta número 94-14102501400 del Secretario de Hacienda." e insertar "." después de "1994".

Página 1,

entre líneas 7 y 8 "Sección 3.- El Conservatorio de Música someterá a la Comisión de Hacienda del

Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 8 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "(4,000.00)" y sustituir por "(4,000)".

Página 1, líneas 2 Tachar "Bourduc" y sustituir por "Boulduc".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización del propósito que se detalla en la Sección 1 de esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1828 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1829, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, para la compra de equipo para "Emergency Rescue Team", provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicio Comunes (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta núm. 95-17202589081; y para autorizar el traspaso y pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aibonito la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicio Comunes (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta núm. 95-17202589081, para la compra de equipo para "Emergency Rescue Team".

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Aibonito a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1829, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Insertar " , " después de "Aibonito" y en la misma línea tachar "(2,000.00)" y sustituir por "(2,000)".

Página 1, línea 4 Tachar " de equipo para " y sustituir por " y adquisición de equipo operativo y de funcionamiento, a utilizarse por el".

Página 1, línea 5 Después de " Aibonito " insertar "," y en la misma línea tachar "asignados" y sustituir por "reassignados".

Página 1, líneas 6 y 7 Insertar entre estas dos líneas las siguientes secciones :

" Sección 3.- El Municipio de Aibonito, someterá a la Comisión de

Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado, la documentación de los fondos conferidos al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados."

Página 1, línea 7Tachar " 3 " y sustituir por " 5 ".

En el Título:

Página 1, línea 1Insertar " , " después de "Aibonito" y en la misma línea tachar "(2,000.00)" y sustituir por "(2,000)".

Página 1, línea 2Tachar " de equipo para " y sustituir por " y adquisición de equipo operativo y de funcionamiento, a utilizarse por el".

Página 1, línea 4Tachar " traspaso ".

Página 1, línea 5Tachar " y " y en la misma línea tachar " asignados " y sustituir por " reasignados ".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contempladas dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1829 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1831, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Salinas la cantidad de veintisiete mil quinientos (27,500.00) dólares, para la reparación de viviendas y relleno de terrenos en la comunidad Las Mareas; para la reconstrucción de cancha en la comunidad La Plena; y para la construcción de muro de contención en las Parcelas Vázquez, del referido municipio, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta # 116 de 1992, actualmente bajo la cuenta número 91-14202500000 del Secretario de Hacienda; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Salinas la cantidad de veintisiete mil quinientos (27,500.00) dólares, para la reparación de viviendas y relleno de terrenos en la comunidad Las Mareas; para la reconstrucción de cancha en la comunidad La Plena; y para la construcción de muro de contención en las Parcelas Vázquez, del referido municipio, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta # 116 de 1992, actualmente bajo la cuenta número 91-14202500000 del Secretario de Hacienda.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser traspasados al Municipio de Salinas, y podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, privados, o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Salinas, someterá un informe de liquidación de las obras de mejoras permanentes que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1831, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "(27,500.00)" y sustituir por "(27,500)".

Página 1, línea 8 Tachar "traspasados al Municipio de Salinas, y podrán ser".

Página 1, línea 9 Después de "estatal" tachar "o" y sustituir por ",".

Página 2, línea 1 y 2 Tachar todo su contenido y sustituir por: "Sección 3.- El Municipio de Salinas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "(27,500.00)" y sustituir por "(27,500)".

Página 1, línea 6 Tachar "traspaso y".

Página 1, línea 7 Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1831 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2520, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Ponce, perteneciente al Distrito Representativo Núm. 24, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares consignada originalmente para la adquisición de unas facilidades deportivas y culturales en el sector Pueblito Nuevo en la Resolución Conjunta Núm. 286 de 21 de agosto de 1991, Sección 1, inciso (e); para que dichos fondos sean utilizados para mejoras a viviendas en el mismo sector.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al municipio de Ponce, perteneciente al Distrito Representativo Núm. 24, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares consignada originalmente para la adquisición de unas facilidades deportivas y culturales en el sector Pueblito Nuevo en la Resolución Conjunta Núm. 286 de 21 de agosto de 1991, Sección 1, inciso (e); para que dichos fondos sean utilizados para mejoras a viviendas en el mismo sector.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2520 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de la Cámara 2675, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para proveer reasignación de fondos al Departamento de Servicios Generales por la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares asignados al Departamento de Recreación y Deportes y consignados en el inciso B de la Resolución Conjunta Núm. 709 de 7 de diciembre de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Servicios Generales la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares asignados al Departamento de Recreación y Deportes y consignados en el inciso B de la Resolución Conjunta Núm. 709 de 7 de diciembre de 1994 para ser distribuido de la siguiente forma:

- a) Para la Escuela Elemental Pepita López
del barrio Cataño de Humacao para la
compra de un aire acondicionado de
una fuente de agua \$1,800

Sección 2.-Mientras no se utilicen los fondos, deberían ser depositados en cuentas separadas y los intereses que devenguen, si algunos, se sumarán al principal y se usarán para los mismos propósitos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2675 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2765, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de

1995, para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm 28; autorizar la transferencia, el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de Corozal la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, para la compra de equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 28, según se indica a continuación:

- a) Para construcción de gradas en la cancha del Bo. Magueyes \$3,000.00
- b) Para construcción de gradas en la cancha del Bo. Dos Bocas..... 1,500.00

TOTAL DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 28..... \$4,500.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2765 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de la Cámara 2847, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de treinta y tres mil ochocientos (33,800) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna y se distribuye, entre los municipios y/o agencias indicadas la cantidad de treinta y tres mil ochocientos (33,800) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 35.

A. Servicios Sociales:

- 1. Carmelo Rosario, hijo construcción de vivienda Mambiche Blanco Humacao..... \$400.00
- 2. Migdalia Sánchez Rosario

	reparación de camino Bo. Candelero Abajo Humacao.....	300.00
3.	Juan Cuadrado Toledo canalizar quebrada Bo. Candelero Arriba Humacao.....	\$1,000.00
4.	Raúl Martínez García construcción de vivienda Bo. Mambiche Blanco Humacao.....	500.00
5.	Betzaida Benítez Casanova construcción de vivienda Bo. Buena Vista Humacao.....	500.00
6.	Ramón Díaz Solís reparación de viviendas Las Leandras Humacao.....	1,000.00
7.	Club Los Bárbaros Inc. construcción de casa club.....	10,000.00
8.	Rosa M. Córdova Rivera reparación de vivienda Bo. Collores Humacao.....	500.00
9.	Sonia Lozada Rivera construcción de vivienda Bo. Candelero Abajo Humacao.....	\$500.00
10.	Ivette Cáceres Sánchez construcción de vivienda Bo. Mariana Humacao.....	500.00
11.	Aniceto Sánchez Cruz reparación de vivienda Parcelas Viejas Punta Santiago.....	400.00
	TOTAL SERVICIOS SOCIALES	<u>\$16,100.00</u>

B. Departamento de Recursos Naturales:

1.	Construcción de puente sobre quebrada Los Muertos en el Residencial Jardines de Oriente Humacao.....	\$15,000.00
	TOTAL RECURSOS NATURALES	<u>\$15,000.00</u>

C. Municipio de Las Piedras:

1.	Juan A. De León Paris canalización de zanja La Fermina Las Piedras.....	\$400.00
2.	María Gómez Mendoza construcción de vivienda Pasto Seco	

Las Piedras	\$350.00
TOTAL LAS PIEDRAS	<u>\$750.00</u>

D. Municipio de Naguabo:

1. Isabel Rodríguez Díaz terminar vivienda Bo. Duque Naguabo	\$300.00
2. Paquita Castro Rivera terminación de vivienda La Fé Naguabo	350.00
3. Jeannette Valdés Ayala reparación de vivienda Urb. Jardines Naguabo	500.00
TOTAL NAGUABO	<u>\$1,150.00</u>

E. Municipio de Humacao:

1. Head Start de Padre Rivera construcción de bancos para la escolita Humacao	\$500.00
2. Head Start de Caserio Roig para compra de abanicos y fuente de agua Humacao	300.00
TOTAL HUMACAO	<u>\$800.00</u>
TOTAL ASIGNADO.....	<u>\$33,800.00</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Mientras no se utilicen los fondos, deberán ser depositados o invertidos en cuentas separadas y los intereses que devenguen, si alguno; se sumarán al principal y se usarán para los mismos propósitos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2847 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2859, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de siete mil novecientos treinta y seis (7,936) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Luquillo la cantidad de siete mil novecientos treinta y seis (7,936) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; según se detalla a continuación:

A.Escuela Rafael N. Coca para la compra de dos (2) unidades de aire acondicionado	\$1,086.00
B.Sr. Feliciano López y Catalina Matos, matrimonio envejeciente y de escasos recursos económicos, para la compra de una nevera	\$500.00
C.Escuela Vocacional de Luquillo para la compra de equipo	2,190.00
D.Cuartel de la Policía para la compra de un aire acondicionado	485.00
E.Agrupación de Jóvenes Cristianos contra las Drogas para la compra de instrumentos	300.00
F.Cruz Roja Municipal de Luquillo	500.00
G.Erick I. Cintrón Solís para gastos de estudios en "The Tom Rose School"	1,000.00
H.Juan F. Sánchez Vidal para gastos de estudios en el Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico.....	1,000.00
I.Escuela Fortuna, Mata de Plátano para compra de "water cooler"	375.00
J.Sr. Néstor Montoyo Rodríguez para gastos funerales de la Sra. Carmen Cepeda, persona indigente.....	\$500.00
Total de asignaciones.....	<u>\$7,561.00</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-El Municipio de Luquillo someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la ley.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2859 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2886, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 12, específicamente en los Sectores de Alturas y Río Abajo del pueblo de Vega Baja, y determinados según lo disponga la Asamblea Legislativa por legislación que a esos efectos se apruebe.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigne la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en los Sectores Alturas y Río Abajo del pueblo de Vega Baja y los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Departamento de Recreación y Deportes

A)Para techar cancha de la Escuela Superior de Alturas de Vega Baja	\$100,000.00
B) Para la construcción de un Centro de Servicios Múltiples o mejoras al Parque de Softball del Sector Río Abajo	<u>100,000.00</u>
Total	<u><u>\$200,000.00</u></u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2886 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de la Cámara 2894, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para mejoras a la vivienda del niño Kevin Figueroa Hernández; estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, del Distrito Representativo Núm. 6.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Kevin, ha estado en tratamiento para una condición cardíaca desde los primeros días de su vida. Sufre de un soplo, agravado con una obstrucción de la válvula pulmonar en el corazón. Esto produce que cuando el bebé respira, la obstrucción presiona los pequeños músculos alrededor; haciendo que el aire se escape por el soplo lo que a su vez, le produce una condición cianótica (no pasa aire a pulmones y cerebro). Para corregir la condición, Kevin, será sometido a operación de corazón abierto a fines del mes de septiembre en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe. La operación se conoce como Tetralogía de Fallot (tres operaciones simultáneas) y tiene un costo de ciento cincuenta mil (150,000) dólares. Luego que este niño salga de la operación tiene que estar en una habitación cómoda libre de bacterias.

En aras de ayudar a resolver esta situación proponemos la aprobación de una asignación de fondos para la realización de obras y mejoras al Departamento de la Familia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para mejoras en la residencia del infante Kevin Figueroa Hernández.

Sección 2.-Para que se transfiera a la señora Sylvia Hernández, madre del infante la cantidad de diez mil (10,000) dólares para mejoras a la habitación del infante.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o privados para los fines antes indicados.

Sección 4.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, del Distrito Representativo Núm. 6.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2894 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2896, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de San Sebastián la cantidad de diez mil (10,000) dólares para mejoras y desarrollo de facilidades deportivas, ubicadas en el Barrio Sonador de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1983 fueron adquiridos unos terrenos en el Barrio Sonador de San Sebastián para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas. Sin embargo, a falta de un plan ordenado del uso de terrenos, el área no se ha desarrollado ordenadamente. Es menester desarrollar las facilidades existentes para propiciar el mayor rendimiento, de manera que sirvan para la práctica de diversas disciplinas deportivas.

Por otro lado, el Gobierno Municipal ha manifestado su interés en utilizar el remanente de los terrenos no desarrollados en la construcción de facilidades deportivas que puedan ser utilizadas por los vecinos del Barrio Sonador y comunidades cercanas a éste.

El costo de las obras que se proyectan realizar, requieren que la Asamblea Legislativa asigne recursos económicos que permitan alcanzar tan importante objetivo. Por tales motivos, es apremiante la aprobación de esta medida asignando al municipio de San Sebastián la cantidad de diez mil (10,000) dólares para los propósitos mencionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para mejoras y desarrollo de facilidades deportivas ubicadas en el Barrio Sonador de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Se autoriza al Gobierno Municipal de San Sebastián a parear estos fondos con fondos particulares, municipales, estatales o federales.

Sección. 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2896 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2904, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de treinta y un mil ochocientos (31,800) dólares para Obras y Mejoras Permanentes de los sectores Aldea y Los Hoyos del Municipio de Vega Baja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 y de la R. C. Núm. 116 de junio de 1993. Los mismos se desglosarán de la siguiente forma:

1) Para comprar e instalar tubería para el Sector
 Los Hoyos del Barrio Río Abajo de Vega Baja. \$29,000
 (Estos fondos provendrán de las dos resoluciones mencionadas en el párrafo anterior).

A)De diez mil (10,000) dólares asignados en la R. C. Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 al Departamento de Recursos Naturales.

B)Tres mil (3,000) dólares asignados a Recursos Naturales para canalizar las aguas de la residencia de la Sra. Alejandra Rivera del Barrio Arenales de Vega Baja. (R. C. Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994).

C)Cuatro mil (4,000) dólares para la construcción de una cancha playera en la Escuela Intermedia Apolo San Antonio de Vega Alta. (R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993).

D)Cuatro mil (4,000) dólares para la construcción de una cancha playera en la Escuela Superior Lino Padrón Rivera de Vega Baja. (R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993).

E)Ocho mil (8,000) dólares sobrante de diez mil ochocientos (10,800) dólares asignados para la cancha de baloncesto y otros arreglos en la Escuela Juan Quirindongo Morell de Vega Baja. (R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993).

2)Para terminar la instalación de tubería en el Sector
 La Aldea del Barrio Almirante Sur de Vega Baja. \$2,800

(Estos fondos provendrán del sobrante de diez mil ochocientos (10,800) dólares asignados en la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 para una cancha de baloncesto y otros arreglos en la Escuela Juan Quirindongo Morell de Vega Baja).

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Estas partidas totalizan la cantidad de treinta y un mil ochocientos (31,800) dólares a ser reasignados a los sectores La Aldea y Los Hoyos de Vega Baja.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales, estatales y privados.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas Núms. 116 de 5 de agosto de 1993 y 589 de 15 de noviembre de 1994 respectivamente.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2904 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción

a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2921, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31.

- (a) Escuela Segunda Unidad de Santa Rita de Gurabo para la construcción del estacionamiento de la Escuela. \$10,000

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la R. C. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2921 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2923, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de setenta y dos mil (72,000) dólares y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de vivienda a personas de escasos recursos, compra de

medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social que mejoren la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 30, que comprende los municipios de Salinas, Santa Isabel y Guayama; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al municipio de Guayama la cantidad de setenta y dos mil (72,000) dólares y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas necesitadas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y obras y actividades de interés social que mejoren la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 30, que comprende los municipios de Salinas, Santa Isabel y Guayama; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

Sección 2.-El total de fondos consignados al municipio de Guayama y al Departamento de Recreación y Deportes, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualesquiera otras, para que los intereses que dicha cuenta especial genere, mientras no se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizado para los mismos propósitos. El Secretario de Hacienda vendrá obligado a remesar al municipio de Guayama y al Departamento de Recreación y Deportes las asignaciones aquí dispuestas sin que sea necesario la previa operación de una Ordenanza Municipal, en el caso específico del municipio de Guayama.

Sección 3.-Se faculta al municipio de Guayama y al Departamento de Recreación y Deportes a entrar en convenios con otras agencias y a transferir a entidades privadas, sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en la Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Los fondos aquí consignados de no haberse utilizado dentro de un año seguido a su aprobación podrán ser reasignados para obras futuras.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2923 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2927, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares para la compra de equipos musicales para la Escuela Manuel A. Pérez del Distrito Escolar Río Piedras 2.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares para la compra de equipos musicales para la Escuela Manuel A. Pérez del Distrito Escolar Río Piedras 2.

Sección 2.-Los fondos consignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2927 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2934, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de veintitrés mil doscientos (23,200) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se le asigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de veintitrés mil doscientos (23,200) dólares para obras y mejoras permanentes, que se desglosa de la siguiente manera:

- (a) Para la reparación y mejoras a la vivienda de la Sra. Catherine Robello Ayala P. O. Box 1156 Aguas Buenas, PR 00703 \$1,000.00
- (b) Para la reparación y mejoras a la vivienda de la Sra. Ana H. Alcazar Guzmán HC-01 Box 6551 Aguas Buenas, PR 0070..... 1,500.00
- (c) Para la reparación y mejoras a la vivienda de la Sra. Ana J. Concepción Reyes HC-01 Box 6951 Aguas Buenas, PR 00703..... 2,000.00
- (d) Para la reparación y mejoras a la vivienda de la Sra. Luz M. Cruz Martínez Apartado 416 Aguas Buenas, PR 00703 800.00
- (e) Para la reparación del camino que va a la casa de la Sra. Luz M. Cruz Martínez Apartado 416 Aguas Buenas, PR 00703..... 500.00

(f)	Para la instalación de una reja en la Escuela Segunda Unidad de Bayamoncito Directora: Hilda Velázquez	1,500.00
(g)	Para la reparación y mejoras a la vivienda del Sr. José G. Alcázar Rodríguez H-C 01 Box 6740 Aguas Buenas, PR 00703	1,000.00
(h)	Para la reparación y mejoras a la vivienda de la Sra. Esperanza Cruz Rodríguez P. O. Box 416 Aguas Buenas, PR 00703	1,000.00
(i)	Para la reparación y mejoras a la vivienda del Sr. Benjamín Torres Román HC-02 Box 13200 Aguas Buenas, PR 00703	\$1,000.00
(j)	Para la reparación y mejoras a la vivienda del Sr. Manuel A. Sánchez HC-01 Box 8221 Aguas Buenas, PR 00703	1,500.00
(k)	Para la reparación y mejoras a la vivienda del Sr. Pedro Sánchez Ayala HC-01 Box 8073 Aguas Buenas, PR 00703	1,000.00
(l)	Para la reparación y mejoras a la vivienda de la Sra. Eva Ramos P.O. Box 1097 Aguas Buenas, PR 00703.....	1,200.00
(m)	Para la reparación y mejoras a la vivienda de la Sra. Abigail Ramos Cumba HC-01 Box 8843 Aguas Buenas, PR 00703-9728.....	1,200.00
(n)	Para la reparación y mejoras a la vivienda del Sr. Félix Medina Serrano HC-02 Box 12657 Aguas Buenas, PR 00703-9603	\$2,000.00
(ñ)	Para la reparación y mejoras a la vivienda del Sr. Juan R. García Díaz HC-01 Box 6890 Aguas Buenas, PR 00703.....	1,500.00
(o)	Para la reparación y mejoras a la vivienda del Sr. Agapito Ortíz Vázquez HC-01 Box 6462 Aguas Buenas, PR 00703	1,500.00
(p)	Para la reparación y mejoras a la vivienda del Sr. Emilio Falcón Correano HC-01 Box 6953 Aguas Buenas, PR 00703	1,000.00
(q)	Para la reparación y mejoras a la vivienda de la Sra. Griselle Malavé Concepción Bo. Juan Asencio Aguas Buenas, PR 00703	2,000.00
	TOTAL	\$23,200.00

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2934 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2935, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de ciento sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete dólares con noventa y cuatro centavos (166,637.94), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 40, según se indican en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de ciento sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete dólares con noventa y cuatro centavos (166,637.94), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995 para que sean utilizados en la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, según se indica a continuación;

A. COMPAÑIA DE FOMENTO RECREATIVO

1.

a. Construcción de un techo para la cancha de baloncesto, según estimado, en la urbanización Ciudad Universitaria de Trujillo Alto..... \$70,000.00

b. Arreglar los baños..... \$15,000.00

..... SUB-TOTAL

\$85,

2. Construcción de un techo para la cancha de baloncesto y reparación de luces, según estimado, en la urbanización Sunville de Trujillo Alto \$80,000.00

3. Construcción de una pista para trotar de aproximadamente 2,500 pies cuadrados, según estimado, en la urbanización Interamericana de Trujillo Alto \$637.94

4. Transferir al Colegio Episcopal San Justo de Trujillo Alto para la

construcción de una cancha de baloncesto	<u>\$1,000.00</u>
TOTAL	<u>\$166,637.94</u>

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2935 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2938, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1995-96, para realizar obras y mejoras permanentes según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, en el Distrito Representativo Núm. 33 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la construcción de un sistema de alcantarillado en la comunidad Estancias de Gurabo del Barrio Hato Nuevo de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2938 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2940, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares con el propósito de que la totalidad de estos fondos sea transferida a la Oficina de Ayuda al Ciudadano de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9 para la compra de materiales, equipo y/o la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo de la comunidad; indicar la procedencia de estos fondos y autorizar el pareo y la transferencia de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares con el propósito de que la totalidad de estos fondos sea transferida a la Oficina de Ayuda al Ciudadano de dicha municipalidad para la compra de materiales, equipo y/o la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo de la comunidad.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán de la Emisión de Bonos 1995-96.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos aquí consignados con aportaciones estatales, municipales, privadas o federales y la transferencia de los mismos a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del mencionado municipio para los fines propuestos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2940 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2949, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil setecientos noventa y cinco (25,795.00) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la R. C. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil setecientos noventa y cinco (25,795.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28.

Para mejoras al puente del Barrio Cuchillas del Sector Sandoval del municipio de Morovis	\$25,795.00
TOTAL DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 28	<u>\$25,795.00</u>

Sección 2.-Los fondos consignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2949 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2952, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil (7,000) dólares para que ésta a su vez, los transfiera a la Asociación de Residentes de la Urbanización Brisas de Carraízo del municipio de Trujillo Alto, para realizar obras y mejoras permanentes en el distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil (7,000) dólares para que ésta a su vez, los transfiera a la Asociación de Residentes de la Urbanización Brisas de Carraízo del municipio de Trujillo Alto para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38:

a)Para la construcción de un control de acceso en la Urbanización Brisas de Carraízo del municipio de Trujillo Alto	\$7,000.00
---	------------

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2952 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2956, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez y siete mil (17,000.00) dólares para ser transferidos al Equipo Capitalinos de San Juan del Baloncesto Superior.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez y siete mil (17,000) dólares para ser transferidos al Equipo Capitalinos de San Juan del Baloncesto Superior.

Sección 2.-Los fondos consignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2956 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2958, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de agosto de 1995

para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares para la compra de equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Núm. 28, según se indica a continuación:

a) 1 Caja papel tamaño legal.....	\$55.00
b) 1 Globo terráqueo	50.00
c) 3 Mapas de P. R. de pared (político, físico y pueblos)	100.00
d) 1 grabadora.....	60.00
e) Cassettes - (música en blanco)	10.00
f) 1 Librero	150.00
g) Estarcidos.....	20.00
h) 1 T.V. de 19"	\$275.00
i) 1 VCR (Videograbadora).....	300.00
j) Cassettes de video.....	25.00
k) Papel de colores tamaño carta.....	35.00
l) Sacapunta Eléctrico.....	20.00
TOTAL	<u>\$1,100.00</u>

Para la compra de material didáctico para el programa de Educ. Especial salón recursos nivel elemental de la Esc. Cedro Arriba Feijoo de Naranjito \$500.00

TOTAL DISTRITO REPRESENTATIVO NUMERO 28..... \$1,600.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2958 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2965, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos setenta y cinco (675) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos setenta y cinco (675) dólares, para la compra de equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Núm. 28, según se indica a continuación:

Aportación para la compra de una fuente de agua para el Colegio Sagrada Familia del municipio de Coro.....	\$325.00
Aportación para la compra de 2 Televisores para los salones de Kindergarden del Colegio Sagrada Familia del municipio de Corozal.....	<u>350.00</u>
TOTAL DISTRITO REPRESENTATIVO NUMERO 28.....	<u>\$675.00</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2965 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2966, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 40, según se indican en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 agosto de 1995 para que sean utilizados en la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, según se indica a continuación;

A. COMPAÑIA DE FOMENTO RECREATIVO

- 1. Construcción de una verja de alambre eslabonado 300 pies y reparar verja existente, según estimado, en la urbanización Villas de Caney de Trujillo Alto..... 4,000.00

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos Municipales, Estatales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2966 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2967, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de doce mil quinientos veinte (12,520) dólares, de los fondos provenientes de Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40 y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las Agencias Gubernamentales la cantidad de doce mil quinientos veinte (12,520) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40; según se indica a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE SALUD

- 1. Ana D. Lorenzo
Tratamiento Quimioterapia..... \$2,000

B. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

1. Transferir al Sr. Miguel del Valle para la compra de un (1) "Water Cooler Venta - 30". 260
2. Transferir al Sr. Jorge Nuñez para la compra de un (1) "Water Cooler Venta - 30". 260
3. Transferir a la Asociación Recreativa de Saint Just de Trujillo Alto para la compra de equipo y maquinaria, según estimado 5,000
4. Transferir a la Junta de Asuntos para la Vejez, Inc. Región Este, para mejorar los servicios que ofrecen. 5,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2967 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2975, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reprogramar y reasignar el total de veintiún mil trescientos ochenta y dos dólares y veintisiete centavos (21,382.27) de fondos sobrantes no utilizados de la R. C. Núm. 10 de 6 de marzo de 1961, R. C. Núm. 116 de 29 de junio de 1964, R. C. Núm. 75 de 30 de junio de 1966, R. C. Núm. 105 de 1974 y de la R. C. Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, para la pavimentación de calles y caminos municipales del Municipio de Dorado o para ser pareados con fondos municipales, estatales o federales para Obras y Mejoras de carácter permanente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina del Contralor de Puerto Rico efectuó un examen de las cuentas en el Municipio de Dorado, señalaron la existencia de sobrantes en varias resoluciones aprobadas en fechas anteriores. Información que ha sido confirmada mediante documento debidamente certificado por el Director de Finanzas de dicho municipio. El importe de las asignaciones legislativas a las que los auditores del Contralor hacen referencia se encuentran disponibles en la caja de esta municipalidad, según se indica en la certificación antes señalada.

Reconociendo que la facultad de reprogramar y reasignar los fondos consignados mediante asignaciones legislativas reside en la Legislatura, es que se presenta esta medida a los fines de que el total de veintiún mil trescientos ochenta y dos dólares y veintisiete centavos (\$21,382.27) sean reasignados para la pavimentación de calles y caminos municipales del Municipio de Dorado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reprograman y se reasignan los sobrantes no utilizados de las Resoluciones Conjuntas que se detallan:

R. C. Núm. 10 de 6 de marzo de 1961	\$8,300.00
R. C. Núm. 116 de 29 de junio de 1964	266.90
R. C. Núm. 75 de 30 de junio de 1966	410.96
R. C. Núm. 105 de 1974	3,693.91
R. C. Núm. 439 de 19 de agosto de 1990	<u>8,710.50</u>

TOTAL \$21,382.27

Sección 2.- El total de veintiún mil trescientos ochenta y dos dólares y veintisiete centavos (21,382.27) provenientes de las Resoluciones Conjuntas que se detallan en la Sección 1 de esta medida, serán utilizados exclusivamente para la pavimentación de calles y caminos municipales del Municipio de Dorado o para ser pareados con fondos municipales, estatales o federales para Obras y Mejoras de carácter permanente.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2975 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2979, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento veintitrés mil (123,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo construcción de encintados, asfalto de caminos y otras mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 7; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de ciento veintitrés mil (123,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo construcción de encintados, asfalto de caminos y otras mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 7.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o con aportaciones del Gobierno Federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2979 tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización de los propósitos que se detallan en el texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1891, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Jurídico del Senado de Puerto Rico realizar una investigación y rendir un informe sobre los gastos de funcionamiento y desembolsos y la utilización del presupuesto asignado a la Rama Judicial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como función principal desarrollar y mantener un sistema de justicia eficiente y efectivo para garantizar la imparcialidad y rapidez en la tramitación y adjudicación de los casos. Además, debe conservar y proteger los derechos y deberes constitucionales, ejerciendo efectivamente el poder de revisión judicial.

Tanto las Reglas de Procedimiento Civil, como las de Procedimiento Criminal y la jurisprudencia del Honorable Tribunal Supremo han recalcado la máxima de que tales Reglas adoptadas deberán asegurar el cumplimiento de que los procesos se conduzcan en forma justa, rápida y económica.

El Artículo V, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico señala: "El Tribunal Supremo adoptará reglas para la administración de los Tribunales las que estarán sujetas a las leyes relativas a suministros, personal, asignación y fiscalización de fondos y a otras leyes aplicables en general al Gobierno.

Durante el último año la Hermandad de Empleados de la Rama Judicial han señalado irregularidades en el uso del presupuesto de la Rama Judicial, como supuestos gastos extravagantes que causan una disminución de fondos para atender las verdades prioridades del sistema de justicia y los reclamos del personal que en ésta labora, como exceso de trabajo, plazas vacantes que es necesario sean cubiertas y mejoras en salarios y beneficios marginales.

De hecho, el presupuesto asignado a la Rama Judicial se estimó en \$116,670,988 durante el año fiscal de 1994, en \$124,753.002 durante el año fiscal de 1995 y para el 1996 se recomendó un presupuesto de \$120,146,249.

Es por ello necesario que el Senado de Puerto Rico, a través de sus Comisiones de Hacienda y de lo Jurídico, investiguen si los fondos asignados a todas las ramas de Gobierno son utilizadas de la mejor forma posible. Procede pues, un estudio a fondo del uso de los fondos, gastos y desembolsos de la Rama Judicial, para asegurar al Pueblo que se cumpla con una sana política de administración fiscal, o para determinar si existe la necesidad de asignar más fondos a la Rama Judicial para cumplir adecuadamente su labor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Hacienda y de lo Jurídico del Senado realizar una investigación y rendir un informe sobre los gastos de funcionamiento y desembolsos y la utilización del presupuesto asignado

a la Rama Judicial.

Sección 2.- En particular, y sin que ello constituya un límite a la investigación que aquí se ordena, las Comisiones de Hacienda y de lo Jurídico estudiarán las siguientes áreas:

A. Personal y Reclutamiento:

1. Beneficios, pago y retribución de los empleados.
2. Tareas y control de personal.
3. Contratación de servicios profesionales.
4. Proceso de selección y reclutamiento de personal.

B. Compras:

1. Investigación de los procesos de compras en la Rama Judicial.
2. Compra y alquiler de locales, vehículos.
3. Gastos de viaje.

Sección 3.- Las Comisiones de Hacienda y de lo Jurídico rendirán un informe a este Alto Cuerpo que contendrá los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1891, recomienda la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1 tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

Página 2, línea 2 tachar "y rendir un informe"

-entre "funcionamiento" y "desembolsos" tachar "y" y sustituir por ", "

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 4

línea 2 tachar ", como" y sustituir por ". Se alegan"

Página 1, párrafo 4

línea 3

tachar "verdades" y sustituir por "verdaderas"

Página 1, párrafo 4

línea 4 tachar "y" y sustituir por "; por otro lado, están"

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1 entre "y" y "Jurídico" insertar "de lo"

Página 1, línea 2 tachar "y rendir un informe"

-entre "funcionamiento" y "desembolsos" tachar "y" y sustituir por ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1891 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Hacienda y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico que realicen unas investigaciones sobre los gastos de funcionamiento, desembolsos y la utilización del presupuesto asignado a la Rama Judicial.

Nuestro esquema constitucional está cimentado en la doctrina de separación de poderes, mediante el cual se constituyen tres ramas o poderes, a saber; el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contiene disposiciones que definen las facultades y la jurisdicción de cada uno de los poderes, de tal manera, que el sistema constitucional se rija por un balance eficiente a través de un mecanismo de pesos y contrapesos.

El Poder Legislativo tiene la facultad de investigar para descargar sus funciones legislativas y esta constituye parte esencial del proceso legislativo. Las investigaciones legislativas son un ejercicio inherente de los parlamentos democráticos para obtener información para llevar a cabo la función de aprobar legislación, para supervisar y fiscalizar el funcionamiento de la rama ejecutiva, y para informar sobre el estado de la

administración pública y sobre asuntos de interés general para la comunidad.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que la Hermandad de Empleados de la Rama Judicial han señalado alegadas irregularidades en el uso del presupuesto de la Rama Judicial, supuestos gastos extravagantes que causan una disminución de fondos para atender las prioridades del sistema de justicia y los reclamos del personal que allí labora, como exceso de trabajo, plazas vacantes que es necesario sean cubiertas, mejoras en salario y beneficios marginales.

La situación que se aduce en la medida está revestida de gran interés público por las implicaciones que puede tener en el sano manejo de fondos públicos. Por ello, el Senado de Puerto Rico ordena se realice la investigación conforme se encomienda en la medida.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1891, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
CHARLIE RODRIGUEZ
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1901, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, en ocasión de la conmemoración de su trigésimo octavo aniversario el domingo 19 de noviembre de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales conmemora su trigésimo octavo aniversario de logros y aportaciones fundamentales en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Desde sus orígenes y durante aproximadamente cuatro décadas de continuo quehacer en solidaridad y compromiso con la transformación de nuestro país, esta organización integra mujeres de negocios y profesiones que son paradigma del ser humano excepcional, emprendedor, laborioso y triunfador.

En virtud de este homenaje de gratitud, el Senado de Puerto Rico reitera con júbilo su reconocimiento, a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, con motivo de la celebración de su trigésimo octavo aniversario.

Asimismo, este Alto Cuerpo Legislativo manifiesta su felicitación a las mujeres de negocios y profesiones en Puerto Rico, por el cumplimiento excelente de una misión de vanguardia como ciudadanas conscientes e insertadas en la historia de nuestro país en proyección triunfante hacia el nuevo milenio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, en ocasión de la conmemoración de su trigésimo octavo aniversario el domingo 19 de noviembre de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución preparada en forma de pergamino será entregada a la señora Marta Montañez, Presidenta de la Federación Puertorriqueña de Clubes de Negocios y Profesionales.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2156, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio pueda ser sustituido como miembro ex-oficio de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, este es el Proyecto que permite que el Secretario de Desarrollo Económico de Comercio, puede ser sustituido como miembro "ex officio" a la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. Vamos a solicitar que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto pendiente, se anuncia la Resolución del Senado 1448, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de Asuntos Federales y Desarrollo Socioeconómico, a realizar un estudio dirigido a determinar la posibilidad de reglamentar el procedimiento que se utiliza para designar o denominar las calles, caminos, sectores, comunidades y urbanizaciones, con el propósito de evitar que las direcciones se repitan, provoquen confusión y dificulten, entre otras cosas, la entrega de correspondencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO) ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? ¿No hay objeción? Así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la enmienda contenida en el título? ¿No hay objeción? Aprobada.

Como próximo asunto pendiente, se anuncia la Resolución del Senado 1889, titulada:

"Para felicitar a los Especialistas en Belleza de Puerto Rico en ocasión de celebrarse la Semana de los Especialistas en Belleza."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto: A la página 2, línea 1, tachar, "se felicita" y sustituir por, "Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico", entre "Rico" y "en," tachar coma ",,". Página 2, línea 1, entre "y" y "a" insertar "se le entregará copia". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas por el señor Portavoz? La mayoría, ¿no hay objeción? Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? ¿No hay objeción? Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en el título. La página 1, línea 1, tachar "Para felicitar" y sustituir por, "Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿No hay objeción a la enmienda al título? Aprobada.

Como próximo asunto pendiente, se anuncia la Resolución del Senado 1892, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los representantes indígenas que participarán en la celebración del Quinto Concilio Internacional de Ancianos de Paz a celebrarse en Puerto Rico como acto conmemorativo de la Semana de la Raza."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos unas enmiendas en Sala, son las siguientes: En la Clausula Resolutiva, antes de la Clausula Resolutiva insertar todo en mayúscula, "POR TANTO:". En el

texto: la página 1, línea 3, entre "Arecibo" y ¿1890?. Señor Presidente, vamos a retirar porque vamos a hacer las enmiendas de la 1892.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Por eso...

SR. RODRIGUEZ COLON: Las enmiendas son las siguientes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Perdóneme el Portavoz, ¿estamos hablando de la Resolución del Senado 1892? Esa fue la medida...

SR. RODRIGUEZ COLON: La 1892, porque pensábamos que estaban llamando en orden, pero se brincó a la 1890, así, que estamos en la 92 según llamó el Secretario.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Okey, adelante señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Las enmiendas al 1892 son las siguientes: en el texto página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar", tachar "sincera" y sustituir por "cálida". En la página 2, línea 5, tachar "cosntancia" y sustituir por "constancia". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, entre "Paz" y "el" insertar coma ",", ". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a las enmiendas solicitadas por el señor Portavoz de la Mayoría?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): A la aprobación según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el título señor Presidente una enmienda a la página 1, línea 1, tachar "sinceridad" y sustituir por "cálida".

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? ¿No hay objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto pendiente, se anuncia la Resolución del Senado 1890, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven María de los Angeles Santiago Pérez con motivo de haber sido galardonada con el título "Miss Universo de Arecibo".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor presidente, en la Cláusula Resolutiva, antes de la Cláusula Resolutiva insertar todo en mayúscula, "POR TANTO:". En el texto: A la página 1, línea 3, entre "Arecibo" y "" tachar el "." después de "Arecibo" insertar ".". En la página 2, línea 1, "resolución" debe aparecer en mayúscula. En la página 2, línea 2, entre "Angeles y Pérez" insertar "Santiago", entre "y" y "copia" insertar "se le entregará", entre "noticiosos" y "." insertar "para su difusión y divulgación". En la página 2, línea 3, "resolución" debe aparecer en mayúscula. En la Exposición de Motivos: página 1, primer "POR CUANTO", línea 2, después de "Arecibo", insertar ".". Página 1, segundo "POR CUANTO" línea 3, añadir el "acento" a "especializándose" en la "a". A la página 1, cuarto "por tanto" línea 1, tachar "POR TANTO" que está en mayúscula y sustituir "POR CUANTO:". En la página 1, cuarto "POR CUANTO" línea 3, tachar "galardonado" y sustituir por "galardonada". Entre "Arecibo" y "", tachar el ".", después de "Arecibo" y "", insertar el "punto". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? ¿No hay objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? ¿No hay objeción? Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en el título.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 3, después de "Arecibo" y "comillas", insertar ".".

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? Aprobada la medida.

Como próximo asunto pendiente, se anuncia la Resolución del Senado 1897, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico en la celebración de su cincuentenario."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto: A la página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar", entre "y" y "reconocimiento" tachar "el". La página 1, línea 4, tachar "otorgada" y sustituir por "entregada". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas presentadas

por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la medida según ha sido enmendado? ¿Ninguna? Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en el título, la página 1, línea 1, entre "y" y "reconocimiento" tachar "el".

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? ¿No hay objeción? Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos concluido los asuntos pendientes, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, señalados par el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2135, titulado:

"Para enmendar los incisos (f) y (g) de la Sección 2; los incisos (l) (2) y (q) (1) de la Sección 3; la Sección 4; derogar el inciso (e) y reenumerar el inciso (f) como inciso (e) de la Sección 5; enmendar los incisos (b) (2) y el inciso (e) de la Sección 6; enmendar el inciso (a)(5) de la Sección 7 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal"; enmendar el primer párrafo del inciso (a), derogar el inciso (a) (3) (b), reenumerar los inciso (a) (3) (c) y (a) (3) (d) como (a) (3) (b) y (a) (3) (c), respectivamente, enmendar el inciso (l) y adicionar el inciso (m) al Artículo 1; enmendar el cuarto párrafo del Artículo 5; el segundo y cuarto párrafos del Artículo 6; los Artículos 7 y 11; y el primer y quinto párrafos del inciso (c) del Artículo 12 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de consolidar el Programa de Beneficios por Incapacidad No Ocupacional Temporal y el Negociado de Seguro Social para Choferes y Otros Empleados que en adelante será conocido como el Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe ¿hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto: A la página 6, línea 2, después de "a su favor" insertar ".", y en el texto, la página 12, línea 14, tachar "." después de "4". Esas son las enmiendas en Sala, solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO DELGADO: : Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para unas breves expresiones sobre esta medida. Señor Presidente, este Proyecto de la Cámara 2135, tiene el propósito de consolidar dos programas, el Programa de Beneficios por Incapacidad no Ocupacional Temporal y el Programa del Negociado de Seguro Social para Choferes y otros empleados, programas, que están establecidos en dos leyes actualmente vigentes en nuestro país. Queremos señalar, que hemos estado en las discusiones de esta medida y lo hemos discutido ampliamente con la Presidenta de la Comisión de Trabajo Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, y vamos a votar a favor de la misma por entender, primero, que va a mejorar probablemente la eficiencia de ambos programas en el Gobierno, y que los servicios que se van a brindar, probablemente, se puedan brindar con mayor rapidez; y se puedan brindar mejores servicios a los ciudadanos que se vean beneficiados por ambos programas establecidos por las leyes existentes. Hemos conversado con la compañera, Luisa Lebrón, que nos ha manifestado, que se conservan los derechos de los trabajadores de las personas empleadas bajo ambos programas, en la consolidación, se les concede la oportunidad de mantener sus posiciones o una posición similar y los salarios tal y como están en este momento; lo cual que a nuestro juicio es positivo en este tipo de legislación. En adición a eso, observamos también, de que los derechos sustantivos de las personas envueltas, de los trabajadores en este caso, y de los choferes no se ven afectados de ninguna manera, por lo que nosotros entendemos, que en aras de la eficiencia gubernamental, para que se puedan mejorar los servicios que se ofrecen nos parece que esta es una buena medida y anunciamos el apoyo de nuestra delegación y vamos a votar en favor de la misma.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente para solicitar la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la medida según ha sido enmendada,

¿hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1828, titulada:

"Para reasignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares, para la compra de un violín profesional para el niño Samuel Bourduc, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta # 488 del 14 de febrero de 1994, actualmente bajo la cuenta número 94-14102501400 del Secretario de Hacienda; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: ¿Estamos hablando de la Resolución Conjunta del Senado 1828?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Senador.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Eso es correcto.

SR. TIRADO DELGADO: Okey, no tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la petición de la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el título? No las hay, se aprueban y así se acuerda por el Senado de Puerto Rico. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1829, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, para la compra de equipo para "Emergency Rescue Team", provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicio Comunes (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta núm. 95-17202589081; y para autorizar el traspaso y pareo de fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos señor Presidente, la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción? ¿No hay objeción? Así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el título? Así se acuerda, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1831, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Salinas la cantidad de veintisiete mil quinientos (27,500.00) dólares, para la reparación de viviendas y relleno de terrenos en la comunidad Las Mareas; para la reconstrucción de cancha en la comunidad La Plena; y para la construcción de muro de contención en las Parcelas Vázquez, del referido municipio, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta # 116 de 1992, actualmente bajo la cuenta número 91-14202500000 del Secretario de Hacienda; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos

asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos señor Presidente, la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la petición de la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? ¿No la hay? Se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): A la aprobación de las enmiendas contenidas al título, no habiendo objeción, así se aprueban, y así se acuerda. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2520, titulada:

"Para reasignar al municipio de Ponce, perteneciente al Distrito Representativo Núm. 24, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares consignada originalmente para la adquisición de unas facilidades deportivas y culturales en el sector Pueblito Nuevo en la Resolución Conjunta Núm. 286 de 21 de agosto de 1991, Sección 1, inciso (e); para que dichos fondos sean utilizados para mejoras a viviendas en el mismo sector."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la petición de la aprobación de la medida según ha sido presentada? ¿No la hay? Aprobada, así se acuerda por el Senado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2675, titulada:

"Para proveer reasignación de fondos al Departamento de Servicios Generales por la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares asignados al Departamento de Recreación y Deportes y consignados en el inciso B de la Resolución Conjunta Núm. 709 de 7 de diciembre de 1994."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2765, titulada:

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de 1995, para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm 28; autorizar la transferencia, el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida? ¿No hay objeción? Así se acuerda. Próximo asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos hacer una observación a la medida que acabamos de aprobar, la 2765, Resolución Conjunta de la Cámara 2765, que en el encabezamiento allí donde dice "Resolución", debe leer correctamente "Resolución Conjunta", la palabra "Conjunta" no estaba incluida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Estamos pidiendo una reconsideración de la medida?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Una observación para los efectos de la medida como tal, no es reconsideración.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Okey, ¿hay alguna objeción al planteamiento hecho por la distinguida Vicepresidenta del Senado? ¿No hay objeción? Así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2847, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de treinta y tres mil ochocientos (33,800) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la petición de aprobación de la medida ¿hay alguna objeción? ¿No hay objeción? Así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2859, titulada:

"Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de siete mil novecientos treinta y seis (7,936) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la aprobación de la medida según ha sido presentada. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2886, titulada:

"Para reasignar la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 12, específicamente en los Sectores de Alturas y Río Abajo del pueblo de Vega Baja, y determinados según lo disponga la Asamblea Legislativa por legislación que a esos efectos se apruebe."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a la petición de aprobación de la medida según ha sido presentada? No hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución de la Cámara 2894, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para mejoras a la vivienda del niño Kevin Figueroa Hernández; estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, del Distrito Representativo Núm. 6."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de aprobación de la medida según ha sido presentada, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se aprueba. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2896, titulada:

"Para asignar al municipio de San Sebastián la cantidad de diez mil (10,000) dólares para mejoras y desarrollo de facilidades deportivas, ubicadas en el Barrio Sonador de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según presentada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la petición de aprobación de la medida. ¿No hay objeción? Así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución de la Cámara 2904, titulada:

"Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de treinta y un mil ochocientos (31,800) dólares para Obras y Mejoras Permanentes de los sectores Aldea y Los Hoyos del Municipio de Vega Baja."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a la petición de la medida hecha por la señora?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿No hay objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2921, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? ¿No hay objeción? Así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2923, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de setenta y dos mil (72,000) dólares y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de vivienda a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social que mejoren la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 30, que comprende los municipios de Salinas, Santa Isabel y Guayama; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción al planteamiento hecho por la Vicepresidenta? SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿No hay objeción? Se aprueba. Adelante, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2927, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares para la compra de equipos musicales para la Escuela Manuel A. Pérez del Distrito Escolar Río Piedras 2."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la petición de la aprobación de la medida? No hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2934, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de veintitres mil doscientos (23,200) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna a la petición de la aprobación de la medida? No hay objeción, así se acuerda. Adelante, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta del Cámara 2935, titulada:

"Para asignar la cantidad de ciento sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete dólares con noventa y cuatro centavos (166,637.94), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 40, según se indican en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay objeción a la petición de la aprobación de la medida? ¿No hay objeción? Así se aprueba y se acuerda. Adelante, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta la Cámara 2938, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1995-96, para realizar obras y mejoras permanentes según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, en el Distrito Representativo Núm. 33 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitada de la aprobación de la medida según ha sido presentada, ¿Hay alguna objeción? ¿No hay objeción? Así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2940, titulada:

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares con el propósito de que la totalidad de estos fondos sea transferida a la Oficina de Ayuda al Ciudadano de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9 para la compra de materiales, equipo y/o la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo de la comunidad; indicar la procedencia de estos fondos y autorizar el pareo y la transferencia de los mismos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la aprobación de la medida según ha sido presentada, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2949, titulada:

"Para asignar al municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil setecientos noventa y cinco (25,795.00) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la R. C. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? ¿No hay objeción? Así acuerda. Aprobado. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2952, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil (7,000) dólares para que

ésta a su vez, los transfiera a la Asociación de Residentes de la Urbanización Brisas de Carraízo del municipio de Trujillo Alto, para realizar obras y mejoras permanentes en el distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la distinguida Vicepresidenta, a la aprobación de la medida según ha sido presentada, ¿alguna objeción? ¿No hay objeción? Así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2956, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez y siete mil (17,000.00) dólares para ser transferidos al Equipo Capitalinos de San Juan del Baloncesto Superior."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la aprobación de la medida según ha sido presentada, ¿alguna objeción? ¿No hay objeción? Aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2958, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No hay objeción, se aprueba. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2965, titulada:

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos setenta y cinco (675) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No hay objeción, así se aprueba. Adelante. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2966, titulada:

"Para asignar la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 40, según se indican en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la petición de la distinguida Vicepresidenta, pidiendo la aprobación de esta medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2967, titulada:

"Para asignar la cantidad de doce mil quinientos veinte (12,520) dólares, de los fondos provenientes de Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40 y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la petición de la aprobación de la medida? No hay objeción, así se acuerda. Aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2975, titulada:

"Para reprogramar y reasignar el total de veintiún mil trescientos ochenta y dos dólares y veintisiete centavos (21,382.27) de fondos sobrantes no utilizados de la R. C. Núm. 10 de 6 de marzo de 1961, R. C. Núm. 116 de 29 de junio de 1964, R. C. Núm. 75 de 30 de junio de 1966, R. C. Núm. 105 de 1974 y de la R. C. Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, para la pavimentación de calles y caminos municipales del Municipio de Dorado o para ser pareados con fondos municipales, estatales o federales para Obras y Mejoras de carácter permanente."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida según ha sido presentada? No hay objeción, así se acuerda. Aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2979, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento veintitrés mil (123,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo construcción de encintados, asfalto de caminos y otras mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 7; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la petición de la distinguida Vicepresidenta, la aprobación de esta medida según ha sido presentada, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1891, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Jurídico del Senado de Puerto Rico realizar una investigación y rendir un informe sobre los gastos de funcionamiento y desembolsos y la utilización del presupuesto asignado a la Rama Judicial."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción de los compañeros en términos...?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción, aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la aprobación de las enmiendas contenidas al título, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ibamos a solicitar la reconsideración de una medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción ante la reconsideración de...?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción. Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos que se nos reconsiderara, la Resolución del Senado 1892.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Así se acuerda, vamos a reconsiderar dicha medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1892, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los representantes indígenas que participarán en la celebración del Quinto Concilio Internacional de Ancianos de Paz a celebrarse en Puerto Rico como acto conmemorativo de la Semana de la Raza."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que se mantengan y se incorporen las enmiendas que se produjeron en sala, cuando originalmente se llamó la medida a la consideración del Cuerpo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor Presidente, no hay objeción a la petición de la compañera.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Bien.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Además de las enmiendas...

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Vamos entonces a reconocer a la senadora Velda González. Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, porque son para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Las enmiendas adicionales es en el primer párrafo de la Exposición de Motivos, después de "los Aztecas," sustituir "y" por "," y seguir con los Apaches y este listado de otras naciones que estuvieron representadas en este Concilio.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí, sería bueno que leyéramos para el récord el listado.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Los nombres.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí. Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Después de "los Apaches" tendría que decir: "Ute Nation, Mahowk Nation, Pure Pecha Nation, Lakota Nation, Tlingit, Cowlitz Quinault, Uroquoise Tuscarora Nation, Cherokee, Wampanoag, Cheyene, Paiute, Chicana-Purepecha, Seminole, Taína y Seneca". Voy a darle el listado a Secretaría, porque va a ser mucho más fácil poder copiar los nombres de aquí, que adivinar cómo son los nombres de cada uno.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de estas enmiendas a las ya producidas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la petición de la aprobación de estas enmiendas, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la petición de la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción. No hay enmiendas al título.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Que se incorporen las enmiendas al título que originalmente fueron presentadas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Para no hacer que la Senadora lea nuevamente los nombres.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No. Realmente, en el título no están los nombres de las naciones, están nada más que en la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Pues, muy bien. No hay objeción a las enmiendas contenidas en el título. Bien. Próximo asunto. Vamos a solicitar a la distinguida Vicepresidenta que pase acá.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución del Senado 1901, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales, en ocasión de la conmemoración de su trigésimo octavo aniversario el domingo 19 de noviembre de 1995."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En la página 2, línea 2, entre "profesiones" y "en" tachar la ",". Entre "aniversario" y "el" insertar "que se celebrará", después de "domingo" insertar ",". A la página 2, línea 5, después de "Clubos de" insertar "Mujeres de". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en esta

Resolución del Senado 1901? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A las enmiendas al título, a la página 1, línea 3, entre "Profesiones" y "en" tachar la ", ". Entre "aniversario" y "el" insertar "que se celebrará" y después de "domingo" insertar ", ". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la solicitud de la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Aprobada. Vamos a decretar un receso de dos (2) minutos aquí en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, se reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos, debo corregir, señorita Presidenta, quiero solicitar en estos momentos, que se regrese al turno de Actas de Sesiones Anteriores.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Se aprueba el Acta correspondiente al día lunes, 13 de noviembre de 1995.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos que esta Acta se dé por leída y aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Reconsideración del Proyecto del Senado 1684, Reconsideración al Sustitutivo Proyecto de la Cámara 1701, Reconsideración al Sustitutivo Proyecto de la Cámara 1715, Reconsideración al Proyecto de la Cámara 1716, Reconsideración al Sustitutivo Proyecto de la Cámara 1717, Proyecto de la Cámara 2156, Resolución del Senado 1448, Resolución del Senado 1889, Resolución del Senado 1890, Resolución del Senado 1892, Resolución del Senado 1897, Resolución del Senado 1901, Proyecto de la Cámara 2135, Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 1828, 1829, 1831; Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 2520, 2675, 2765, 2847, 2859, 2886, 2894, 2896, 2904, 2921, 2923, 2927, 2934, 2935, 2938, 2940, 2949, 2952, 2956, 2958, 2965, 2966, 2967, 2975, 2979 y la Resolución del Senado 1891 y la Resolución del Senado 1901. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 1828

"Para reasignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para la compra de un violín profesional para el niño Samuel Boulduc, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta # 488 del 14 de febrero de 1994, actualmente bajo la cuenta número 94-14102501400 del Secretario de Hacienda; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1829

"Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para la compra y adquisición de equipo operativo y de funcionamiento, a utilizarse por el "Emergency Rescue Team", provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicio Comunales (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. del S. 1831

"Para reasignar al Municipio de Salinas la cantidad de veintisiete mil quinientos (27,500) dólares, para la reparación de viviendas y relleno de terrenos en la comunidad Las Mareas; para la reconstrucción de cancha en la comunidad La Plena; y para la construcción de muro de contención en las Parcelas Vázquez, del referido

municipio, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta # 116 de 1992, actualmente bajo la cuenta número 91-14202500000 del Secretario de Hacienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. del S. 1448

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas que realice un estudio dirigido a determinar la posibilidad de reglamentar el procedimiento que se utiliza para designar o denominar las calles, caminos, sectores, comunidades y urbanizaciones, con el propósito de evitar que las direcciones se repitan, provoquen confusión y dificulten, entre otras cosas, la entrega de correspondencia.

R. del S. 1889

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a los Especialistas en Belleza de Puerto Rico en ocasión de celebrarse la Semana de los Especialistas en Belleza."

R. del S. 1890

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven María de los Angeles Santiago Pérez con motivo de haber sido galardonada con el título "Miss Universo de Arecibo."

R. del S. 1891

"Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los gastos de funcionamiento, desembolsos y la utilización del presupuesto asignado a la Rama Judicial."

R. del S. 1892

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a los representantes indígenas que participarán en la celebración del Quinto Concilio Internacional de Ancianos de Paz a celebrarse en Puerto Rico como acto conmemorativo de la Semana de la Raza."

R. del S. 1897

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico en la celebración de su cincuentenario."

R. del S. 1901

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesionales en ocasión de la conmemoración de su Trigésimo Octavo Aniversario que se celebrará el domingo, 19 de noviembre de 1995."

P. de la C. 1684
(Reconsideración)

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2.7, el inciso (b) de la Sección 2.14, el inciso (c) de la Sección 3.8 y las Secciones 3.15, 4.1, 4.2, 4.7 y 6.3 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimientos Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de ajustar dicha Ley a la infraestructura organizacional establecida para nuestro sistema judicial por la "Ley de la Judicatura de 1994".

Sustitutivo al P. de la C. 1701
(Reconsideración)

"Para enmendar los Artículos 3.002, 4.001, 4.002, 5.002, 5.003, 5.004, 9.004 y 10.003 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de enmendar lo referente a la competencia del Tribunal Supremo, el Tribunal de Circuito de Apelaciones y el Tribunal de Primera Instancia, aclarar las facultades del Juez Municipal, y para incluir una cláusula de salvedad."

Sustitutivo al P. de la C. 1715
(Reconsideración)

"Para enmendar las Reglas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.2, 4.5, 8.1, 24.2, 40.1, 43.1, 43.3, 44.1, 46, 47, 49.1, 49.2, 52.1, 53.1, 53.2, 53.3, 53.4, 53.5, 53.8, 53.9, 54.1, 54.2, 55, 57.6 y 59.1 de las de Procedimiento Civil; derogar las Reglas 53.6, 53.7, 54.3, 54.4, 54.5, 54.6, 54.7, 54.8, 54.9, 54.10, 54.11, 54.12 y 54.13 de las de Procedimiento Civil; adicionar unas nuevas Reglas 53.10, 53.11, 54.3, 54.4, 54.5 y

54.6 a las de Procedimiento Civil, según enmendadas, a fin de atemperar las reglas procesales a la nueva estructura judicial creada por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

P. de la C. 1716
(Reconsideración)

"Para enmendar los Artículos 671 y 672; de la Ley de Recursos Extraordinarios, según enmendada, a fin de atemperar los mismos a los cambios procesales generados por la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994."

Sustitutivo al P. de la C. 1717
(Reconsideración)

"Para enmendar las Reglas 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, y 201, derogar la Regla 202, enmendar las Reglas 203, 204, y 206, derogar las Reglas 208 y 209, enmendar la Regla 210, derogar la Regla 211, adicionar una nueva Regla 211, enmendar las Reglas 212, 213 y 214, derogar la Regla 216, adicionar una nueva Regla 216 y enmendar la Regla 217 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de atemperar las reglas procesales a la nueva estructura judicial creada por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

P. de la C. 2135

"Para enmendar los incisos (f) y (g) de la Sección 2; los incisos (l) (2) y (q) (1) de la Sección 3; la Sección 4; derogar el inciso (e) y reenumerar el inciso (f) como inciso (e) de la Sección 5; enmendar los incisos (b) (2) y el inciso (e) de la Sección 6; enmendar el inciso (a)(5) de la Sección 7 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal"; enmendar el primer párrafo del inciso (a), derogar el inciso (a) (3) (b), reenumerar los inciso (a) (3) (c) y (a) (3) (d) como (a) (3) (b) y (a) (3) (c), respectivamente, enmendar el inciso (l) y adicionar el inciso (m) al Artículo 1; enmendar el cuarto párrafo del Artículo 5; el segundo y cuarto párrafos del Artículo 6; los Artículos 7 y 11; y el primer y quinto párrafos del inciso (c) del Artículo 12 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de consolidar el Programa de Beneficios por Incapacidad No Ocupacional Temporal y el Negociado de Seguro Social para Choferes y Otros Empleados que en adelante será conocido como el Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional."

P. de la C. 2156

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio pueda ser sustituido como miembro ex-oficio de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico."

R. C. de la C. 2520

"Para reasignar al municipio de Ponce, perteneciente al Distrito Representativo Núm. 24, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares consignada originalmente para la adquisición de unas facilidades deportivas y culturales en el sector Pueblito Nuevo en la Resolución Conjunta Núm. 286 de 21 de agosto de 1991, Sección 1, inciso (e); para que dichos fondos sean utilizados para mejoras a viviendas en el mismo sector."

R. C. de la C. 2675

"Para proveer reasignación de fondos al Departamento de Servicios Generales por la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares asignados al Departamento de Recreación y Deportes y consignados en el inciso B de la Resolución Conjunta Núm. 709 de 7 de diciembre de 1994."

R. C. de la C. 2765

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de 1995, para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm 28; autorizar la transferencia, el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2847

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de treinta y tres mil ochocientos (33,800) dólares para

obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2859

"Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de siete mil novecientos treinta y seis (7,936) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2886

"Para reasignar la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 12, específicamente en los Sectores de Alturas y Río Abajo del pueblo de Vega Baja, y determinados según lo disponga la Asamblea Legislativa por legislación que a esos efectos se apruebe."

R. C. de la C. 2894

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para mejoras a la vivienda del niño Kevin Figueroa Hernández; estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, del Distrito Representativo Núm. 6."

R. C. de la C. 2896

"Para asignar al municipio de San Sebastián la cantidad de diez mil (10,000) dólares para mejoras y desarrollo de facilidades deportivas, ubicadas en el Barrio Sonador de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 2904

"Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de treinta y un mil ochocientos (31,800) dólares para Obras y Mejoras Permanentes de los sectores Aldea y Los Hoyos del Municipio de Vega Baja."

R. C. de la C. 2921

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2923

"Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de setenta y dos mil (72,000) dólares y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de vivienda a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social que mejoren la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 30, que comprende los municipios de Salinas, Santa Isabel y Guayama; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2927

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares para la compra de equipos musicales para la Escuela Manuel A. Pérez del Distrito Escolar Río Piedras 2."

R. C. de la C. 2934

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de veintitrés mil doscientos (23,200) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31."

R. C. de la C. 2935

"Para asignar la cantidad de ciento sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete dólares con noventa y cuatro centavos (166,637.94), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 40, según se indican en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2938

Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1995-96, para realizar obras y mejoras permanentes según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, en el Distrito Representativo Núm. 33 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2940

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares con el propósito de que la totalidad de estos fondos sea transferida a la Oficina de Ayuda al Ciudadano de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9 para la compra de materiales, equipo y/o la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo de la comunidad; indicar la procedencia de estos fondos y autorizar el pareo y la transferencia de los mismos."

R. C. de la C. 2949

"Para asignar al municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil setecientos noventa y cinco (25,795.00) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la R. C. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2952

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil (7,000) dólares para que ésta a su vez, los transfiera a la Asociación de Residentes de la Urbanización Brisas de Carraízo del municipio de Trujillo Alto, para realizar obras y mejoras permanentes en el distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2956

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez y siete mil (17,000.00) dólares para ser transferidos al Equipo Capitalinos de San Juan del Baloncesto Superior."

R. C. de la C. 2958

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2965

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos setenta y cinco (675) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2966

"Para asignar la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 40, según se indican en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 2967

"Para asignar la cantidad de doce mil quinientos veinte (12,520) dólares, de los fondos provenientes de Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40 y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 2975

"Para reprogramar y reasignar el total de veintiún mil trescientos ochenta y dos dólares y veintisiete centavos (21,382.27) de fondos sobrantes no utilizados de la R. C. Núm. 10 de 6 de marzo de 1961, R. C. Núm. 116 de 29 de junio de 1964, R. C. Núm. 75 de 30 de junio de 1966, R. C. Núm. 105 de 1974 y de la R. C. Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, para la pavimentación de calles y caminos municipales del Municipio de Dorado o para ser pareados con fondos municipales, estatales o federales para Obras y Mejoras de carácter permanente."

R. C. de la C. 2979

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento veintitrés mil (123,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo construcción de encintados, asfalto de caminos y otras mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 7; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Las R. C. del S. 1828 y 1831; las R. del S. 1448, 1889, 1890, 1892, 1897 y 1901, los P. de la C. 2135, 2156 y las R. C. de la C. 2520, 2675, 2765, 2886, 2896, 2904, 2921, 2927, 2938, 2949, 2958, 2966 y 2975, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La R. C. del S. 1829; la R. del S. 1891; los P. de la C. 1684 y 1716 en reconsideración; los Sustitutivos a los P. de la C. 1701, 1715 y 1717 en reconsideración y las R. C. de la C. 2894, 2940, 2956, 2965 y 2979, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

Las R. C. de la C. 2923 y 2935, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

La R. C. de la C. 2967, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

Total 2

Las R. C. de la C. 2847, 2859 y 2934, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Miguel A. Hernández Agosto y Mercedes Otero de Ramos

Total..... 3

La R. C. de la C. 2952, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Miguel A. Hernández Agosto.

Total..... 4

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, los compañeros senadores: Dennis Vélez Barlucea y Enrique Meléndez Ortiz, se encuentran participando en representación del Senado en una actividad oficial del Gobierno con el señor Gobernador en los pueblos de Adjuntas y Orocovis, respectivamente, pueblos que corresponden a los distritos senatoriales de estos compañeros del Senado. A esos fines, se plantea en estos momentos el que queden excusados de la sesión de hoy, conforme dispone la Regla 21.3.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, habiendo finalizado los trabajos por el día de hoy, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese hasta mañana viernes, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción el Senado recesa hasta mañana viernes, 17 de noviembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.) receso del Senado.